

EL VOTO DE POBREZA

**EN LA SOCIEDAD DE LAS HIJAS DEL CORAZON DE MARIA
SEGÚN EL PENSAMIENTO DEL PADRE DE CLORIVIÈRE**

Traducido por Carmen Muñoz

I

EL VOTO DE POBREZA RELIGIOSA

Triduo, p. 19

“Bienaventurados los pobres de espíritu” (Mat. 5, 3)

Dichosos son los que abrazan la pobreza de Jesucristo por libre elección y moción de la gracia; sobre todo aquellos que lo hacen de manera estable y permanente por el voto de pobreza religiosa o por una disposición del corazón tan perfecta que contiene el voto de manera eminente... Por el voto de pobreza religiosa se renuncia, por amor de Jesucristo, a todos los bienes de la tierra, no usándolos más como propios ni de manera libre e independiente. La renuncia debe ser efectiva; en la pobreza religiosa no es suficiente el desapego de corazón y de afecto de los bienes de la tierra, cosa necesaria a todos los cristianos, según la palabra de nuestro divino Maestro: “El que no renuncia a todo lo que posee no puede ser mi discípulo”. Es necesario que se despoje verdaderamente de lo que posee y que no pretenda más de lo que pueda tener legítimamente, por cualquier título que sea, de suerte que pueda decir con Pedro: “Lo hemos dejado todo”, la posesión y el deseo, y la esperanza de poseer; hay que renunciar a todo”.

Conferencias sobre los votos, p.39-40

“Hacer voto de pobreza es comprometerse, por una promesa libre, voluntaria y deliberada que se hace al Señor, a vivir pobremente; del mismo modo que por el voto de castidad se compromete uno a vivir castamente, y por el de obediencia a vivir en obediencia.

La pobreza religiosa es aquella que se practica en virtud de ese voto, sobre todo cuando va unida a los otros dos, lo que se considera esencial al estado religioso. Esta pobreza encierra y supone la pobreza libre y voluntaria que el Señor llama pobreza de espíritu y que coloca a la cabeza de las Bienaventuranzas; pero añade una nueva obligación, la del voto, por lo que se llama “religiosa”.

“AMOR Y ESTIMA DE LA POBREZA, A IMITACION DE CRISTO”

Memoria a los Obispos, D.H., p. 92.

“Por el voto de pobreza se renuncia libre y voluntariamente a los bienes temporales para servir a Dios más perfectamente y seguir más de cerca de Nuestro Señor, que se ha hecho pobre por nuestro amor. Esta es la esencia de este voto. Su perfección consiste en el amor y estima con que se abrace esa renuncia y en la manera excelente con que se practique a imitación de Nuestro Divino Maestro.

En las dos Sociedades, se hace profesión de tener ese amor y estima por la pobreza en el más alto grado; se mira la pobreza como base de toda la perfección evangélica, como la seguridad, la gloria, la dicha del estado religioso, que no podría subsistir sin ella, y del alma religiosa que pertenece a Jesucristo de manera especial, en tanto se reviste con sus libreas y marcha en su seguimiento por los senderos de pobreza.

Finalmente, todos los miembros de una y otra Sociedad si tienen su espíritu, que es el mismo de que estaban animados los Sagrados Corazones de Jesús y de María, deben estar de tal manera inclinados a la pobreza, que si fuera el agrado del Señor, desearían sufrir el hambre, la sed, la escasez en todo para imitar mejor a Jesucristo Nuestro Señor.

Conferencias sobre los votos, p. 68-69.

“La prudencia pide se considere frecuentemente al sagrado compromiso que se ha contraído al hacer el voto de pobreza y que no se pierda de vista la excelencia y ventajas inestimables de la pobreza religiosa. Pide también que se fijen atentamente los ojos en Jesucristo, el modelo y rey de los pobres; que se mediten con calma sus divinos misterios, principalmente aquellos en que su pobreza se muestra con todo su esplendor: su pesebre, su vida oculta, su cruz; y finalmente que se recuerde en todo tiempo y que se graven profundamente en el Corazón las divinas lecciones que ha dado sobre la pobreza, las bendiciones que ha prometido a los pobres, los anatemas que ha dirigido contra los ricos y a los amadores de las riquezas”.

Conferencias sobre los votos, p. 40-41

“Vivir pobremente, es vivir como los pobres que sólo tienen sino lo que se les da cada día, o lo que ganan diariamente; es no tener mas que lo necesario, y alguna vez ni eso; es contentarse con poco, es no usar cosas preciosas y exquisitas, en una palabra, es conformar su vida a la de Aquel que siendo rico se hizo pobre por nosotros... Por nosotros: es decir para desapegarnos de las riquezas, para darnos ejemplo de lo que debemos hacer, para que los que sean pobres a ejemplo suyo ejemplo fuesen enriquecidos con toda clase de bienes espirituales, por el mérito de su pobreza”.

Conferencias sobre los voto, p. 56.

“La práctica interior de la pobreza consiste en liberar el corazón de los bienes de la tierra; en la libertad del espíritu que nace de ese desapego, y en el amor y la estima que se tiene por la pobreza, y por lo que a ella se refiere”.

Memoria a los Obispos, D.H., p. 94.

(Después de largas consideraciones sobre la ventaja que presenta la manera de practicar la pobreza, en la Sociedad, el P. de Clorivière prosigue):

“Esto no basta, y aunque la Iglesia juzgase que nuestra pobreza es apropiada para procurar la gloria de Dios y el mayor bien de la Iglesia, por favorable que fuera su juicio, no llenaría del todo nuestro ideal. Tenemos que demostrar que esa pobreza es verdaderamente religiosa y que tiene toda el esencia y la perfección que exige el voto de pobreza.

Triduo, p.20-21, 23

“(Hay que renunciar a todo)... hay que hacerlo por amor a Jesucristo, para mejor servirlo, para seguirlo más de cerca... Si se hiciera por otros motivos, no sería pobreza religiosa.

... Tal es la noción del voto de pobreza religiosa. ¿Conviene al voto de pobreza que se hace en la Sociedad? La renuncia, ¿puede conciliarse con la posesión exterior de los bienes y el uso de los derechos civiles? No lo dudemos, la renuncia tiene todas las cualidades señaladas anteriormente: Es efectiva: uno se despoja verdaderamente ante Dios de todo lo que posee; no considerándose ya como dueño. Es entera: se extiende a todo lo que puede poseer, por cualquier título que sea. Es perpetua: se renuncia para siempre, y aunque el voto esté limitado a cierto tiempo, ha de tenerse la intención de hacerlo un día perpetuo. El amor de Jesucristo es lo que lleva a tal renuncia”.

... la práctica interior del voto de pobreza es la misma en todas las Sociedades religiosas; consiste en la preferencia que se le da, en la estima, y en el sincero amor que se tiene a la pobreza. En consecuencia, se glorían de ser pobres; se llevan voluntariamente sus libreas, se ama el sentir algunas veces sus rigores y el carecer de muchas cosas que los ricos miran como indispensable. Complace conversar con los pobres, se ve en ellos a miembros de Jesucristo, se desea parecerse a ellos y no es sino por su misión a la Divina Providencia por lo que se permanece en un estado menos conforme con la pobreza de Jesucristo, y esa falta de conformidad perfecta con El, es para nosotros motivo de humillación.

6ª. Carta Circular, C.C. p. 163-164

Del Corazón mismo de Jesucristo es de donde habéis de sacar el espíritu de la pobreza religiosa; en sus misterios: en el de su nacimiento en el portal de Belén, de su vida oculta en Nazaret, de su muerte en el Calvario, habéis de aprender la práctica interior de la pobreza. Sentid por la pobreza lo mismo que Jesucristo. Meditad a menudo en su Evangelio las bendiciones que da a los pobres, y los anatemas que fulmina contra los ricos que tienen su consuelo acá abajo. Bien penetrados de esas lecciones, suspiraréis por despojaros completamente de las cosas de la tierra, y miraréis esas cosas como un obstáculo a vuestra felicidad, como un peso que retrasa vuestra marcha, como una vestimenta embarazosa que sirve a vuestro enemigo de asidero para derribaros en tierra.

Sumario, p. 51. Reflexiones sobre la Regla XXIII (XXIV)

“Que sea nuestro tierno amor por Nuestro Señor el que nos lleve a abrazar alegremente todos los rigores de la pobreza y nos haga observar con la mayor exactitud todos sus deberes hasta los que sean menos obligatorios. Las que son de la Sociedad de María deben actuar por amor”.

Sumario, p. 25. Reflexiones sobre la Regla X (XI).

“Es necesario... que los que verdaderamente tienen el espíritu de Jesucristo amen la humillación, la pobreza, el sufrimiento. Es preciso que deseen no ser nada a los ojos de los hombres, que prefieran los desprecios del mundo a su gloria y que huyan con horror de las alegrías y las delicias del mundo; porque ése es el gusto de Jesucristo, ésos son sus ejemplos y las lecciones que nos ha dado Aquel que han elegido como maestro y tras cuyas huellas han hecho profesión de caminar”.

Sumario, p. 26

“El motivo y la intención que nos debemos proponer... son el respeto y amor que profesamos a la persona de nuestro Divino Maestro y el deseo que tenemos de imitarlo y de parecernos a El en algo; a El que es el “Camino, la Verdad y la Vida”. Conviene que el que se propone seguir a Jesucristo esté tan penetrado de respeto y amor a este adorable Salvador que, al verlo pobre, despreciado, cubierto de heridas, tratado como loco por los hombres, desee, por preferencia y con la única intención de parecerse más a El, participar en los mismos estados de pobreza, desprecio y sufrimientos, incluso si pudiera llegar por otro camino al mismo grado de gloria y servir igualmente a Dios”.

Sumario, p. 28. Reflexiones sobre la Regla XI (XII)

“¿Qué es lo que puede imprimir con más fuerza en nosotros esa conformidad con Jesucristo, en que consiste toda nuestra perfección, sino ese amor fundado en el tierno y sólido afecto que tenemos a la persona de nuestro Divino Maestro, y el deseo que tenemos de parecernos a El?

El caso que se hace de las cosas del mundo, de sus bienes, honores, placeres, y el deseo que de ellos se tiene, es la raíz envenenada de todos los crímenes”...

Sumario, p. 49. Reflexiones sobre la Regla XXIII (XXIV)

“Nuestra Sociedad... no existirá sino en la medida que le sirva de baluarte la pobreza de Jesucristo... Por eso, el mayor cuidado de los Superiores, y el de cada religioso de esta Sociedad, debe ser despertar constantemente el espíritu de pobreza y perfeccionar cada día su práctica entre nosotros.

...La pobreza ha dado origen a todas las Ordenes religiosas; el edificio de la perfección religiosa empieza: por el desprendimiento de las cosas terrenas: sólo se empieza y se continúa renunciando a todos los bienes de la tierra; las demás virtudes vienen después, son como sus retoños.”

Cartas del Padre de Clorivière.

- A.M. de Cicé (1802), Cartas, p.137.

“Todo edificio espiritual debe descansar sobre la pobreza evangélica. Es la que más atrae las bendiciones celestiales”.

- A la Sra. de Goesbriand, (1799). L. p. 722.

“No veo nada que cambiar en cuanto al exterior en su manera de practicar la pobreza. Esfuércese solamente en entrar más cada día en los sentimientos del Corazón de nuestro adorable Maestro relativos a esta virtud que es la base de toda la perfección evangélica. Estímela como el más precioso tesoro y acaríciela tiernamente. Si alguna vez el Señor la hace sentir sus rigores, aunque se queje la naturaleza, que su espíritu se eleve sobre ella y que abrace con valor y agradecimiento este medio de morir a uno mismo y de demostrar a Dios mayor amor”.

A la Sra. de Clermont, (1812), L. p. 790

“En la carta a su amiga, habla de pérdidas de dinero; agradezcamos, bendigamos al Señor por ellas. La pobreza ha sido el tesoro de Jesucristo, y debe serlo de todo verdadero cristiano. Esas pérdidas, si somos pobres de Jesucristo, debemos mirarlas como ganancias. Nos enriquecen para el cielo; quitan un obstáculo a la pureza de nuestro amor a Dios. Profundicemos en este espíritu y si no lo poseemos más que imperfectamente, humillémonos y pidamos que nos sea dado con mayor abundancia. No se es de Jesús, no se le ama verdaderamente sino en la proporción en que se ama su cruz y la pobreza es uno de sus principales brazos”.

Madre de Cicé, Escritos III. Conversaciones sobre el Sumario, p. 44-45. Reglas 22 y 23 (23 y 24 edición actual).

“Penetrémonos cada día más de los sentimientos que debemos tener con relación a la pobreza, que debemos estimar como nuestra seguridad en medio del mundo; esta idea que debemos tener de ella es lo que nos mantendrá en nuestra santa vocación.

Pidamos al Señor frecuentemente las luces y las gracias que nos son necesarias para practicarla, cada una en nuestra posición, según el espíritu de nuestra vocación; lo que pide que le tengamos afecto, y que ese sentimiento se manifieste en las ocasiones; que amemos, como se nos dice aquí, sentir su rigor y que miremos como infinitamente preciosas las circunstancias en que la Divina Providencia, sea por obediencia o necesidad, nos permita experimentar algunos efectos penosos o humillantes para la naturaleza. El deseo de parecernos a un Dios que se hizo pobre por nuestro amor debe ser para las Hijas de María un poderoso estímulo. Las ventajas que encontramos en ella deben llevarnos a eso. Es el medio para perseverar en nuestra santa vocación, para atraer las bendiciones del Señor sobre la Sociedad y sobre cada miembro en particular. Nuestro Padre dice formalmente que no se justificará, no se sostendrá sino por ella. El ejemplo de la Iglesia naciente que ha dado tan hermosos ejemplos de desprendimiento, de desprecio de las riquezas, debe aficionarnos tanto más a ella cuanto según los designios de Dios estamos destinadas por la Providencia a practicar las mismas virtudes, no en la obscuridad del claustro sino a la vista del mundo, cuyas máximas son tan contrarias a las del Evangelio. Sin ese espíritu, como lo observa nuestro Padre, no podríamos resistir a las fuerzas del infierno, del mundo y de nuestras pasiones. Reflexionemos con frecuencia que nuestro mayor deseo debe ser despertar en nosotras el espíritu de pobreza.

El nombre de Madre que le da la Regla debe hacernos comprender que ella nos da en cierto modo a Jesucristo. Este pensamiento debe hacérsela querida. En efecto a todos los que Nuestro Señor llamaba a seguirle les anunciaba que no podían ser discípulos suyos si no renunciaban a todo para seguirle, era la condición. No se puede ser completamente de Jesucristo si no se abandona todo, por lo menos de corazón y afecto, y si, como dice San Pablo, lo que se conserva conforme al orden de la Providencia se usa como si no se usara.

Fijémonos bien en lo que se dice en esta explicación, que por el desasimiento de las cosas de la tierra, comienza la perfección, religiosa, que se persevera en ella en la medida que se es fiel a ese renunciamiento; las otras virtudes vienen después, son como sus brotes. Por poco celo que tengamos por nuestra perfección, estos motivos nos deben animar a la práctica de este voto. Pidamos al Señor entenderla y apliquémonos a imitar los ejemplos que El y su Madre nos han dado.

San Ignacio consideraba la pobreza como a una madre y la acariciaba como a tal, pensemos pues cómo debemos aficionarnos a ella y practicarla según el espíritu de nuestra vocación que tan claramente se nos da en la explicación de estas dos reglas. Pongamos una atención particular en no servirnos de nada como cosa propia, recordando siempre que ésta es la esencia misma de la pobreza y no admite ninguna excepción.

Nuestro Padre explica perfectamente lo que debemos entender por eso.

Seamos así muy fieles en consultar a los Superiores sobre la manera de usar nuestros bienes, y no obstante los permisos generales, consultemos a la obediencia sobre todo cuando hay duda en casos importantes. La fidelidad en esto y la pureza de intención aseguran de todo escrúpulo. Hay que obrar respecto a los consejos evangélicos con el espíritu propio de todo cristiano respecto a los mandamientos de Dios; lo que pide, razonablemente, una mayor perfección. Pidamos sin cesar a Nuestro Señor que nos desprenda de todo apego. La dicha de poseerle como el verdadero tesoro de los pobres bien merece ese gran sacrificio, y nuestra vocación pide que el corazón no se aficione a nada de lo que usamos, para que ese corazón esté enteramente libre y no sea esclavo sino de su Soberano Señor, pensando que servirlo es reinar y que ese uso de nuestra libertad que le hemos consagrado nos libra de la sujeción de nuestras pasiones.

II

LA PRACTICA DEL VOTO DE POBREZA EN LA SOCIEDAD

Carta al Obispo de San Maló, D.H., p. 191

“En las Sociedades del Corazón de Jesús y del Corazón de María, como en toda Sociedad religiosa, por el voto de pobreza, todo miembro renuncia al uso libre e independiente de lo que posee y en consecuencia, a toda propiedad propiamente dicha. Pero, lo que es propio de estas Sociedades, está permitido, por razones ya dichas, y tomadas todas de la gloria de Dios, que conserven la propiedad civil de lo que poseen y de lo que puedan poseer, sea por derecho de sucesión y de donación, sea por un comercio, un empleo o un trabajo honesto.

De lo que se posee así civilmente, y sólo en el fuero externo, sin tener el uso libre o independiente, cada uno puede aplicar para sí nada más que lo honesto necesario, según su estado y sus verdaderas necesidades.

En virtud del voto de pobreza se está obligado a emplear el resto en buenas obras, sea de misericordia, sea de piedad. Y, como al mismo tiempo se está obligado por la obediencia, ese empleo de lo superfluo en buenas obras se somete a la obediencia y es dirigido por ella.

Plan de la Sociedad de hombres, D.H. p. 39-40.

“En lo que concierne a los votos, todos los religiosos de esta Sociedad harán profesión de la perfección de la pobreza que lleve consigo la necesidad de los tiempos. Las palabras de Nuestro Señor Jesucristo “Quien no renuncie a todo lo que posee no puede ser mi discípulo”, las mirarán como especialmente dirigidas a ellos, conservarán, pues, lo que les pertenece, patrimonio y otros bienes del mismo orden, con el permiso de los Superiores; pero considerarán que no tienen la propiedad sino solamente el uso, que deberá ser en todo conforme a las leyes evangélicas. Se contentarán así con aquello que, a juicio de los Superiores, parezca necesario al sustento honesto de cada uno según su situación”.

Constitución de 1818, D.H., p. 246.

El voto de pobreza que se hará en la Sociedad del Corazón de María será tan perfecto como lo permitan las circunstancias; cada una conservará el bien que haya recibido de su familia, sea bien raíz, sea bienes muebles; pero como teniendo sólo su uso: no será permitido aumentar su renta y engrosar su fortuna por fines interesados.

En virtud de su voto de pobreza, estarán obligadas a consagrar a las obras de misericordia y de piedad todo lo que quede de su renta o del fruto de su trabajo más allá de lo decoroso necesario, sin que la Sociedad pueda hacerse un fondo con eso.

Si algunas se sintieran atraídas por Dios a un desprendimiento efectivo de todas las cosas, las superiores podrán permitirselo después de haber probado su ánimo y su virtud.

Memoria a los obispos, D.H., p.86

El espíritu de pobreza y de obediencia no debe ser menos perfecto en los miembros de las dos Sociedades que en cualquier otro Cuerpo religioso. La diferencia no afecta más que a la práctica externa de esos votos y proviene de la misma naturaleza de estas Sociedades...

Id., p.92

Si en la práctica nos reservamos en el fuero externo el dominio o propiedad de los bienes que gozábamos antes es por las mismas razones que nos hacen desear el establecimiento de las Sociedades, el infortunio de los tiempos, el proponernos la mayor gloria de Dios y el mayor servicio a la Iglesia, y lo hacemos de manera que pueda conciliarse perfectamente con la esencia y la perfección de la pobreza religiosa.

Id., p.93

Esta manera de practicar la pobreza tendría también como fin la mayor gloria de Dios. La gloria de Dios, y su mayor gloria, no mira precisamente la excelencia de la acción en sí misma, la considera en relación con un gran número de circunstancias que la acompañan y sobre todo con el fin que se propone. Una vida austera y contemplativa parecería una cosa más perfecta; no es la que eligió Nuestro Señor. Vender los bienes, dar su precio a los pobres nos parece lo menor; el Señor no lo exigió de Pedro ni de los dos hijos de Zebedeo, sino solamente que lo dejaran todo y lo siguieran. En sí sería más perfecto dejarlo todo, sin tener la seguridad de que no va a falta nada, y sin embargo, esto es lo que ocurría de ordinario a los que abrazaban la pobreza cenobítica. Por eso nos parece que la reserva que se haría de los bienes, en cuanto al fuero externo, es también para la mayor gloria de Dios, porque sin eso estas Sociedades no podrían subsistir ni alcanzar su fin.

Triduo p. 21

“Pero ¿no es contrario a la pobreza ese dominio que se conserva? No.

1. Porque es sólo aparente y exterior; no por eso se está menos desprendido ante Dios.
2. Porque es dependiente y no confiere el libre uso de las cosas, ya sea más o menos extenso; se puede usar sólo las cosas necesarias, según el propio estado y según la voluntad conocida, o al menos presumida, del soberano Dueño a quien están especialmente consagrados nuestros bienes
3. Porque ese dominio no lo elegimos nosotros, sino es una necesidad fundada en la naturaleza de la Sociedad que quiere vivir en medio del mundo sin alterar el orden y, si es posible, sin ser notada, y que, no teniendo nada propio, quiere con ello proveer a la subsistencia de sus miembros.
4. Porque esa propiedad tiene menos por objeto la utilidad del que la conserva que la de la Iglesia, de sus sacerdotes, de su culto, de los pobres, etc. Digo lo mismo de los derechos de ciudadanía

Memoria a Pío VII. D.H. p. 135.

“El dominio civil que la Sociedad concede a los particulares no tiene nada de contrario a la esencia de la pobreza religiosa, porque no es sino aparente, no confiere derecho ni la facultad de

obrar lícitamente sin el permiso de los superiores; y aunque sin ese permiso lo que se haga es válido, es ilícito; y no se concede sino por el bien de la religión y el mayor servicio de Dios”.

Conferencias sobre los Votos, p.43-46

“Este Voto, en cuanto a la manera de observarlo, puede variar según el tiempo, las circunstancias, el fin que se propone una Orden en general, o que se propondría un fiel en particular que no dependiese de ninguna Orden. La mayor gloria de Dios, el bien de los fieles, el bien general de la Iglesia, pueden ser el motivo de esta diversidad.

La esencia de la pobreza religiosa consiste en la renuncia que se hace de ese poder libre e independiente que se tenía, o podría tenerse, antes de hacer el Voto de Pobreza, de usar los bienes según la propia voluntad; en tanto esa voluntad no tenga nada contrario a la ley divina. Así, por el Voto de Pobreza se pierde ese poder libre; no hay más que un poder restringido y reglamentado por el voto, no se puede usar de cosas que se tengan y, aún de lo que se tiene, la posesión no es sino conforme a los consejos y máximas evangélicas.

Esta obligación, por voto, de conformarse a los consejos evangélicos en el uso de los bienes temporales, de manera que no se pueda sin pecado obrar libremente, basta para que la pobreza sea verdaderamente religiosa; sin ella los superiores de casas religiosas no podrían practicarla más que los religiosos misioneros fuera de sus conventos. Sin embargo, como el voto de obediencia va unido ordinariamente al de pobreza, no se puede practicar el voto de pobreza si en el uso de las cosas temporales no se obra de manera dependiente de la voluntad de los Superiores.

El uso libre e independiente de los bienes es, pues, la única cosa absolutamente incompatible con el voto de pobreza, y no el simple dominio de los bienes. Los que hacían los primeros votos en la Sociedad de Jesús eran verdaderamente religiosos y no obstante conservaban el dominio de sus bienes. El dominio útil no es contrario a la esencia del voto de pobreza, sobre todo si se conserva para gloria de Dios y bien de la Iglesia y por la necesidad de las circunstancias; siempre que se renuncie a todo uso libre e independiente de esos bienes y que su uso esté restringido por la regla, o por la voluntad de los Superiores, y conforme en todo a los Consejos Evangélicos. La razón de todo esto es que pone plenamente a cubierto de todo el peligro de las riquezas.

Conferencias sobre los Votos, p.59-61

“Con relación a los religiosos que viven fuera del claustro, y a quienes la Religión no proporciona lo necesario, su libertad es mayor y menor su dependencia para el uso de las cosas temporales. Las reglas y la voluntad de los Superiores les dejan aún el dominio útil de sus bienes. No se podría obligar a despojarse de ellos sin ir contra las leyes y el espíritu de la Sociedad. Podría, no obstante, con el consejo y permiso de los Superiores, despojarse por una mayor perfección. La gloria de Dios, el servicio de la Iglesia, el culto divino, el alivio de los miserables, son los motivos que, unidos a la necesidad de las circunstancias, han llevado a concederles el dominio útil, y estos motivos son los únicos que los de la Sociedad deben proponerse. El dominio útil queda en sus manos, pero debe ser útil no para ellos sino para Jesucristo, su Iglesia y sus miembros. Este es el objeto de conservarlos, es lo que tendrán en consideración en su uso y al aplicarlos a sus propias necesidades.

Su libertad en el uso de ese poseer es sujeta y dependiente en el fuero interno y no en el exterior. Atañe sólo al orden espiritual, no al orden civil. Los actos que pueden hacer tienen la misma validez en la sociedad civil que si no estuviesen obligados por ningún voto, aunque esos actos fuesen ilícitos ante Dios.

En consecuencia está permitido hacer lo que conviene a su estado, y lo que exige el comercio de la vida civil, observando lo que se señala en el n. 6 de la pobreza, práctica de los votos”. (el P. de Clorivière se refiere aquí al Plan de la S.C.J. 1792. D.H. p.61).

Carta al Cardenal Caprara D.H. p. 183-184.

“Los votos de pobreza, de castidad y de obediencia son la esencia del estado religioso. En esta sociedad son iguales a los de las otras Sociedades religiosas, en lo esencial y en cuanto a la práctica interior pero hay alguna diferencia en la práctica exterior en los votos de pobreza y obediencia, diferencia que proviene de su naturaleza y del estado de aquellos y aquellas que los componen.

Esta diferencia, en cuanto a la práctica exterior del voto de pobreza, consiste en que, en estas Sociedades, aunque por este voto se renuncia verdaderamente ante Dios y en el fuero interno, a todos los bienes de la tierra, de modo que no se puedan usar a gusto de uno y sin permiso, se conserva sin embargo ante el mundo y en el fuero externo, una especie de propiedad aparente que, sin conferir el uso libre e independiente de lo que se posee, lo que sería contrario a la esencia de la pobreza religiosa, deja el derecho de defender, contra toda usurpación injusta, y de transmitirlos a sus legítimos herederos. No está permitido aplicarlos al propio uso sino en cuanto lo exige lo honesto necesario, según las necesidades de cada uno, su rango y sus deberes, conforme a las máximas del Evangelio, a las reglas de la Sociedad y a lo que los Superiores determinen. El resto de los bienes, en virtud del voto de pobreza, debe ser empleado en obras de misericordia y de piedad.

DIVERSIDAD DE SITUACIONES

Memoria a los Obispos, D.H. p. 97.

“En nuestras Sociedades, habrá... como dos clases de pobreza, una propia de los que proveen a su subsistencia mediante el trabajo... otra propia de los que tengan asegurada alguna renta o negocio de más importancia que les ponga al abrigo de toda urgente necesidad.

Una y otra pobreza, supuesto el buen espíritu, será verdaderamente religiosa, porque no se mirará nada como propio, no se podrá usar ni disponer de nada según el propio parecer, sino solamente conforme a las Reglas y con permiso; cada día se recibirá lo necesario como una limosna del Padre Celestial; no se podrán conceder sino lo necesario, no se acumulará para ser más rico, y finalmente se practicarán todas esas cosas no como consejos sino como deber de precepto, en virtud del voto de pobreza.

Lo que haya de diferente en la comparación hecha no quita nada a esta verdad. Poco importa que un pobre se procure cada día lo necesario por el trabajo o por la limosna. Aunque el trabajo esté

sujeto a menos inconvenientes y sea más semejante a la pobreza de Nuestro Señor y de su Santa Madre en Nazareth y a la de los antiguos anacoretas. Poco importa también que se saque lo necesario de las rentas de un Monasterio o de lo que la Providencia se digne dar por otro medio, en tanto que se mire como de Jesucristo y no se use como propio”.

Conferencias sobre los votos, p.71-74

“Por el voto de pobreza, nos ponemos más en las manos del Señor, para no hacer sino su voluntad, que nos es señalada por las máximas del Evangelio, por la voluntad de nuestros Superiores y por las Reglas.

Pero al mismo tiempo esta pobreza debe conciliarse con el estado de cada uno y las justas conveniencias que hay que guardar, supuesto que para juzgar de esa conveniencia no se haga según el criterio del mundo sino según el del Evangelio.

Cuando se vive en el siglo hay deberes que cumplir y virtudes que practicar que no atañen a los que viven la soledad del claustro. Sin hablar de limosnas y auxilios a los pobres, que son parte considerable en los deberes de los que pertenecen a la Sociedad, el ejercicio de la hospitalidad, los buenos oficios prestados a los amigos, la generosidad opuesta a la avaricia, el buen orden en los negocios, son actos de virtud que nos convienen, que hacen amable la virtud, y que por ello pueden contribuir a la gloria de Dios y al bien espiritual del prójimo, cuando se los hace con esa mira. Se los debe, pues, mirar como voluntad del soberano Maestro, a quien han sido consagrados nuestros bienes y consecuentemente como no contrarios a nuestra pobreza. Cuando así se los considera su práctica puede ser muy perfecta, reprimir enteramente la avidez viciosa y será conciliable, bastante fácilmente, con todos los otros deberes.

Un segundo medio es tratar, por elección y preferencia, con los pobres y las personas de condición media y evitar a los grandes, los poderosos, los ricos del mundo, a menos que razones motivadas en la gloria de Dios nos lleven a frecuentarlos. Se debe temer su familiaridad, por temor a hacerse a sus gustos, sus máximas, sus maneras, a crearse una infinidad de necesidades y no de acuerdo con la pobreza. Es bastante frecuente perder mucho tiempo con ellos y es raro el poder hablarles libremente de Dios. Se les hace poco bien; se pone uno a veces fuera de las condiciones de poder hacérselo y lo más frecuente es perjudicarse a uno mismo. Un servidor de Dios, siempre ocupado en buenas obras, o en el cuidado de su propia perfección, no tendrá dificultad en practicarlo.

Un tercer y último medio, es examinar frecuentemente acerca de cómo se practica lo que se nos prescribe sobre la pobreza, ser muy fieles en la cuenta que se da a los Superiores; consultarlos con sencillez en todas las cosas importantes o dudosas en relación con la pobreza y seguir con docilidad su parecer.

COMO “VIVIR POBREMENTE”

Conferencias sobre los votos, p.61-63.

“Todos los de la Sociedad, con condición de pobres, deben vivir como pobres, contentándose con lo necesario, y rechazando lo superfluo.

No tendrán dificultad en hacerlo si lo son interiormente, en cuya perfección deben esforzarse; si aman, si estiman la pobreza, si desprecian la riqueza, en una palabra, si tienen respecto a ellas los sentimientos de Jesucristo.

Pero como en la Sociedad, de ordinario cada uno queda en su estado, y como aún por el voto de pobreza, no se desprende exteriormente de sus bienes considerándolos como el bien de la Iglesia y el mayor servicio de Dios, se sigue de ello que la manera de vivir pobremente no es la misma para todos; que lo necesario o superfluo para unos no lo es para otros; y para juzgar con acierto hay que atender a la condición de cada uno, a su estado y a todas las circunstancias en que se encuentran.

He aquí algunas reglas generales que se pueden seguir:

1. Qué pide la mayor edificación del prójimo.
2. Evitar el lujo y la molicie.
3. No permitirse más de lo que se permiten las personas más modestas de la misma condición.
4. No distinguirse de los demás, aunque extrañen las maneras, a menos que sean contrarias al Evangelio.
5. Hacer lo que ante Dios se aconsejaría a un amigo, lo que se querría haber hecho a la hora de la muerte. Ver n. 7, pobreza, práctica de los votos (Cf. Plan de la S.C.J. 1792 D.H., p. 61).

Una conciencia recta puede decidir con seguridad en muchas cosas; pero para mayor seguridad y para practicar al mismo tiempo la obediencia y la pobreza se hará exactamente lo que se dice en el n. 5 (idem) referente a la cuenta general que se debe dar por escrito, al Superior, de lo que se tiene, de su empleo anual, sin entrar no obstante en pequeños detalles”.

Conferencias sobre los votos, p.64-65.

“Es necesario fijarse mucho en lo que se dice y en los números 1, 2, 4 (idem) de no hacer nada nunca con la intención de aumentar los bienes, elegir los estados más lucrativos ni los más honrosos sino aquellos en que se puede esperar servir más a Dios y al prójimo; sin embargo, no está prohibido aceptar las herencias, empleos, con la esperanza de ser más útil a la Iglesia, conservar una ocupación lucrativa, continuar el negocio, comercio, y usar los medios corrientes en su estado, aunque con ellos se aumente la fortuna, con tal de que el corazón esté completamente libre de toda avaricia y que se mire todo lo que se tiene o se pueda tener como pertenencia de Dios y que se trabaje no para sí sino para Dios a quien se está especialmente consagrado. En la duda, se consultará a los Superiores.

Id., p.70-71

“(Es necesario) comprender bien cuál es la naturaleza de nuestras obligaciones con relación a la pobreza. Cuán necesario es no disminuir sus obligaciones de manera que se evite todo lo que el

voto puede tener de molesto para la naturaleza, lo que podría inutilizarlo; hay que evitar también formarnos una idea de él que lo haga impracticable, lo que nos llevaría a cosas contrarias o por lo menos poco convenientes al estado de cada uno de nosotros.

La pobreza de que hacemos profesión pide que no hagamos ningún gasto, no solamente con fin vicioso, por interés, vanidad, ambición, lujo u otra pasión desordenada de cualquier naturaleza que sea, sino que concedamos lo menos posible a la naturaleza y a los sentidos, satisfacciones que no son en verdad nada malas pero que no son tampoco de una utilidad real y que no sirven sino para disminuir en nosotros el espíritu de penitencia y de mortificación.

Plan de la S.C.J., D.H. p. 61.

“2. Los asociados no harán nada con la intención de aumentar sus bienes; sino que trabajarán en desahucarse perfectamente de todas las cosas y no conservarán sino lo necesario, según la Divina Voluntad y para estar en disposición de servir mejor a la Iglesia. Estarán muy contentos de verse reducidos a la indigencia y carecer de lo más necesario para la vida, si ello les permitiera hacerse más semejantes a Jesucristo Nuestro Señor.”

Sumario, p. 52. Reflexiones sobre las Reglas 23 y 24.

“... aquellos que se encuentren en situación mediocre o carentes de bienes de fortuna... se alegrarán de estar en un estado más conforme al que Dios hecho hombre ha elegido para sí y no envidien a los que gozan de un gran bienestar; sería desconocer su dicha, más bien éstos han de ser envidiados por los otros. Si algunos se conceden algo que no todos acostumbran, porque se han habituado o porque lo hacen los que viven en su medio, aún los más virtuosos y cristianos, deben también hacerlo con una cierta confusión y reconociendo su debilidad...”

Cuando por las circunstancias se ven privados de esas cosas deben mirar esta privación como algo precioso y acordarse de que son pobres, y, así, deben estimarse dichosos de sufrir en algo la pobreza. Sin embargo, nadie haga nada exteriormente extraordinario en lo que ella se refiere, porque nuestra vida en esta Sociedad es corriente; y si alguna vez se siente alguno atraído a algo extraordinario en esta materia debe someter a la obediencia esa atracción”.

Id., p. 55-56. Reflexiones sobre la Regla XXIV (XXV).

“Sería apropiarse falsamente el nombre de pobres y la gloria de pertenecer en calidad de pobres a Jesucristo, Rey de los pobres, el vivir como ricos y conceder a la sensualidad lo que pide. Es necesario, pues, aproximarse tanto como sea posible a la manera de vivir de los pobres, conceder lo necesario a las necesidades de la naturaleza, pero sujetarnos lo más que podamos a los límites estrechos de lo necesario.

Comida sencilla, propia para mantener la salud, pero no para halagar los sentidos, vestido decente que sirva sólo las necesidades corporales y no la vanidad; en la cama no debe haber nada que favorezca la molición o que sea adorno.”

Id., p. 56.

“Su manera de vivir (de las H.C.M.) debe conformarse, tanto cuanto lo permitan las circunstancias y el estado de cada una en particular, al modo de vida de las casas más regulares; y en general, cuanto menos se conceda a la naturaleza más cerca se estará de la perfección de la pobreza.

Cartas del Padre de Clorivière

- al Sr. Pochard, (1799) Lettres, p. 851-852.

“Posee usted dos disposiciones muy excelentes para conseguir esa doble perfección propia de nuestra Sociedad: amor a la pobreza y a la obediencia. Con esas disposiciones ¿cómo puede temer obrar nunca contra esas virtudes y hacer algo que no sea compatible con los votos que se proponé?

Ahora, y desde hace tiempo no hace sino un santo uso de lo que posee; su corazón está completamente libre, su espíritu comprendo la nada de los bienes de la tierra y los desprecia. El voto no tiene que cambiar nada en su conducta en este punto; no hará sino perfeccionarlo, hacerlo más estable, aumentar el mérito y la excelencia. ¿Sabe que no posee nada como propio ante Dios, que todo lo que tiene no le pertenece? ¿Que es de Jesucristo y que no puede ni debe usar nada sino según Su voluntad y no según su inclinación natural? ¿Cómo puede no consultar en todo Su voluntad? El Santo Evangelio, su Reglas, la naturaleza de la Sociedad, los Superiores, en caso de duda, se lo harán conocer. Pero si aún duda acerca de lo que debe hacer, vea aquí dos consideraciones bien propias para determinarlo y para mantenerlo alejado de dos extremos opuestos: el excesivo rigor y la relajación....”

- A la Sra. de Clermont, (1805) , Lettres., p. 757-758.

“... Una persona de su condición... Puede también mucho por el buen uso que hace de los bienes que el soberano Maestro le ha confiado. Lo sabe, es deber de todos considerarse como administradores y disponer de manera que sean para la mayor gloria de Aquel de quien se han recibido. Tiene además obligaciones particulares, sagradas en sí y queridas de su corazón. Su amor por Dios se las ha hecho contraer y Dios mismo, por el especial amor que le tiene, la ha llevado a hacerlo. Ha querido unirla a El por los lazos más estrechos, porque estaba celoso de su amor. No dudo de que cumplirá del mejor modo estos santos compromisos. Le hablo, no obstante, porque en la situación en que está, me parece que el mayor obstáculo que puede encontrar para llegar a la perfección de su estado, y que a pesar de sus intenciones podría suceder, es que la voz de la naturaleza se hiciese oír más que la del divino Esposo que habla en silencio en lo más íntimo del corazón. En ese secreto se complace en morar y es ahí donde hay que buscarle y pedirle frecuentemente que le dé a conocer cuál es el empleo que El quiere que haga ahora de sus bienes que ya no son suyos sino de El con un nuevo título: la libre donación que le ha hecho, prometiendo caminar por los estrechos senderos de la pobreza de un Dios que se ha hecho pobre por su amor. Pregunte al divino Esposo, en la intimidad de una esposa querida, qué tiene que hacer para cumplir sus deberes de madre con relación a usted misma y a sus hijos, y como esposa para su Esposo, de quien es sierva y administradora de todos sus bienes...”

- A la Sra de Clermont, (1805), Lettres, p. 761.

“Agradezco su excelente carta que me ha parecido escrita con buen espíritu; entra en detalles interesantes que demuestran que tiene verdadero deseo de conducirse en todo por la obediencia. No se inquiete por la práctica exterior de la pobreza; cuando se tiene verdadero espíritu de pobreza y se gloría uno de parecerse tanto como sea posible a Jesucristo pobre y despojado de todo, no es posible equivocarse en la práctica del voto de Pobreza que se hace en la Sociedad. Su práctica se acomoda con todos los estados y se concilia con todos los deberes. De lo que se deduce que no puede ser la misma para todos. Permite a cada uno hacer los gastos que exige su estado, sus deberes, sus necesidades particulares y los de las personas con las que se está obligado; pero es necesario que se juzgue de todo ello según los consejos del Santo Evangelio y no según las máximas del mundo o las inclinaciones de la naturaleza. Cuando se duda, se consulta a los superiores o superioras y hay que atenerse a su decisión. Obrando así, raramente se equivoca uno; y si esto sucediese, el error no sería sino material y no pecado. Sus miras son rectas y buenas y en todos los gastos de que me habla, no hay nada que no parezca muy conveniente y que yo no apruebe”.

- Al Sr. Pochard, (1806), L., p. 879.

“No tengo nada que decir del uso que hace de sus bienes; es muy conforme a la práctica de la pobreza tal como debe ser entre nosotros. Todo gasto razonable que pueda hacer para el adorno de su Iglesia, para limpieza y decencia de su casa no tiene nada de contrario a su pobreza. No hay en ello nada que no sea decoroso y conveniente a su estado, y debe juzgar que esos gastos están completamente conforme con las intenciones de nuestro Divino Modelo, que es al mismo tiempo el Dueño a quien nosotros y todo lo que tenemos pertenece. Digo lo mismo de todos los asuntos y viajes que emprende por justas razones, y sobre todo cuando el fin es algún deber de celo o caridad propios del puesto que ocupa, sea como Pastor sea como encargado de la pequeña familia. Tiene para ello los más amplios permisos. Están necesariamente unidos a su empleo.

- Al Sr. Lange, (1798), L, p. 823.

“En cuanto a las liberalidades de que habla, no tienen absolutamente nada que no sea compatible y conforme al espíritu y la práctica de la pobreza de que se hace profesión en la pequeña Sociedad. En virtud de esa pobreza, no se miran los bienes como propios sino como pertenecientes a Jesucristo Nuestro Señor; por tanto no se les puede usar sino con el espíritu o intención de Nuestro Señor que es el dueño. Ahora bien, la intención de Nuestro Señor es que sirvan para practicar las virtudes que convienen al estado y condición de cada uno. Tales son las liberalidades de que habla la Srta. X... no tienen pues, nada que no sea conforme a nuestra pobreza”.

Cartas de M. de Cicé :

- a la Sra. de Clermont (1806), p. 83:

“Inspírole (a la Srta. Cavillon) también un gran desasimiento de todas las cosas de la tierra; pero que no se atenga solamente al sentimiento, que se despegue efectivamente, como todos debemos hacerlo, de todo lo superfluo. Entiendo por eso todas las cosas de las que se puede prescindir. Es necesario, para reglamentar su conducta, que se entienda para todo esto con la Sra de Rumigny”.

III

POBREZA DEPENDIENTE

CONSTITUCION DE 1818 (Texto de la observancia de los votos).

Constitución de 1818, D.H., p. 256-257.

“Del Voto de Pobreza”

1. Aunque por la naturaleza de esta Sociedad está permitido a las Hijas del Corazón de María, conservar, administrar y aún aumentar sus bienes patrimoniales, no les está permitido, sin embargo, el uso libre e independiente de la voluntad de las Superiores; es necesario que el uso que hagan sea completamente conforme a los consejos evangélicos, que se contenten con las cosas que a juicio de las Superiores les sean necesarias para vivir según el estado de cada una, conforme a las palabras del Apóstol: “Contentémonos con la comida y el vestido”. Todo lo que les sobre, que lo empleen en obras de misericordia o de piedad sin que la Sociedad pueda quedarse con nada bajo ningún pretexto.

2. Las Hijas del Corazón de María no deben hacer nada con la intención de enriquecerse, sin embargo les está permitido a las que viven de su trabajo y a aquellas cuyas rentas son muy limitadas, en vista de ello, economizar algo a fin de atender a sus necesidades en edad más avanzada; pero no lo harán sino después de haber obtenido el permiso de la Superiora, a quien habrán expuesto sus razones.

3. Para evitar con mayor seguridad, los sutiles engaños del amor propio, cada una dará por escrito a la Superiora cuenta general de sus gastos e ingresos, para que después de madura reflexión ante el Señor pueda aconsejar o prescribir lo que crea más conveniente. También será conveniente que cada año la Superiora vea o encargue que vean si entre las cosas que cada una usa hay muebles superfluos o demasiado elegantes para su estado.

4. Será lícito y permitido a todos hacer lo conveniente a su estado y que exige la vida civil: como vender, comprar, prestar cosas corrientes y otras cosas de esta naturaleza, evitando cuidadosamente lo que pueda parecer vanidad o avaricia, observando con la mayor exactitud la equidad; pero en cosas de importancia o si hay duda, se consultará a la superiora y se atenderán a su decisión.

5. En lo referente al vestido, la comida y la habitación, todas buscarán un término medio, en el que se podrá sin duda tener en consideración el estado, pero más aún, la pobreza de Jesucristo, a quien han hecho profesión de tener por Jefe y Guía. Por eso, deberán evitar con el mayor cuidado, todo lo que parezca lujo, cosas exquisitas, adornos vanos, alhajas preciosas, comidas delicadas y toda clase de juegos interesados, especialmente los de cartas; a

menos que en ciertos casos poco frecuentes y en circunstancias de compromiso, los superiores crean poder tolerarlo.

**POR EL VOTO DE POBREZA, TODOS NUESTROS BIENES
SE TRANSFIEREN A LAS MANOS DE JESUCRISTO.**

Memoria a Pío VII, 1800, D.H., p. 134.

“Nuestra pobreza es en verdad la pobreza religiosa por la que se despoja uno, por Dios, de todos los bienes de la tierra, de manera que no se pueda usar más de nada como cosa propia, libre e independientemente. En virtud del Voto de Pobreza que se hace en estas Sociedades, se pierde todo derecho a usar lo que sea, sin el permiso de los Superiores. Todo el verdadero dominio que antes tenían se transfiere a manos de Jesucristo, que por medio de la Superiora, da a cada una la facultad de usar de las cosas que le son necesarias, con tal que lo haga de manera conveniente a persona religiosa”.

3ª. Carta Circular, C.C., p. 76-77

Jesucristo, por cuyo amor nos despojamos de todo lo que tenemos, se convierte en su Dueño, sin poder ya usar de ello nosotros más que según su gusto; pero esta entrega sería casi ilusoria si no pudiera ser recibida en su nombre por alguien que le sustituyera y que pudiera usarla. ¿Y quién ha de ser este alguien sino el Instituto en el cual se hace esta donación, y aquellos que lo integran?

Del mismo modo, cuando entramos en este Instituto del que venimos a ser sus propios miembros y que nos toma por hijos, juzgamos que ponemos en sus manos lo que consagramos a Jesucristo y el Instituto lo acepta.

En cuanto al uso, como lo necesita para sostenerse él y todos sus hijos, aunque no se haya comprometido a proveer a la subsistencia de cada uno de ellos, cede el Instituto en primer lugar al poseedor mismo la aplicación del uso de la parte de bienes que necesite para su mantenimiento y el de las personas que tenga a su cargo, pero el Instituto no puede desistir enteramente del derecho sagrado que el Señor le da a las buenas obras a que sus hijos están obligados...

POBREZA DEPENDIENTE.

Exposición de 1808, D.H., p. 220.

“Por el Voto de Pobreza se promete a Dios seguir pobremente a Jesucristo pobre, y estar de tal modo desprendidos en espíritu, de corazón y en efecto, de todos los bienes de la tierra, que no se disponga de nada libremente y sin el consentimiento del Superior.”

Conferencias sobre los Votos, p.54 y 56.

“Lo esencial en la práctica de la pobreza religiosa es no usar nada como propio, es decir, según la propia voluntad, sino conforme a las reglas prescritas y a la voluntad de los superiores.

El religioso no puede dar nada, ni recibir, ni tomar prestado, sino de la manera que expresan las reglas. Esto es común a todos los religiosos.

... La práctica exterior de la pobreza es la manera de conducirse con relación al uso de los bienes exteriores. En esto, casi únicamente, consiste la diferencia en la práctica de la pobreza de las diferentes ordenes religiosas; esta diferencia proviene, en principio, del fin particular que cada una se propone y más inmediatamente de la disposición de la Regla y de la voluntad de los superiores.”

Triduo, p. 22

“En virtud del Voto, se está sujeto en el uso de las cosas en el fuero interno; no se pueden usar como propias, ni de manera independiente, sino como pertenencia de Jesucristo, y según su voluntad, que se nos da de manera manifiesta en los consejos evangélicos, en nuestras reglas, en la Obediencia.

... La pobreza que se propone en la Sociedad viene de la pobreza apostólica y de la cenobítica; en cuanto a la primera porque sólo hay que esperar en la Providencia; en cuanto a la segunda, porque en el uso de lo necesario se está sometido a la obediencia. Exige necesariamente:

1. que se considere lo que se posee como bien consagrado a Jesucristo por el voto de Pobreza que se ha hecho;
2. que no dediquemos ese bien a nuestro uso sino en cuanto es necesario a nuestra situación;
3. que si alguna vez reclamamos nuestros derechos que sea siempre pensando en Jesucristo, de quien somos administradores, y con la mayor moderación.
4. que no actuemos en nada, que no recibamos nada, con intención de enriquecernos o de una vida más fácil,
5. que todo lo que poseemos, sea en rentas, sea por trabajo o negocio, más allá de lo necesario, se emplee en obras de misericordia o de piedad. Todos estos puntos son esenciales y obligan en virtud el Voto. Y contravenirlos es falta más o menos grave, según la materia y las circunstancias.

3ª. Carta Circular , C.C. p. 75

Lo propio del voto de pobreza es despojar de toda propiedad libre e independiente. No podemos, pues, considerar nada de lo que tenemos como siendo propio nuestro; no podemos usar de ello libremente y según nuestra voluntad.

Sumario, p. 52 – 53. Reflexiones sobre las reglas XXIII y XXIV.

“No servirnos de nada como de cosa propia es el segundo deber... y este deber es más indispensable que el primero (experimentar de tiempo en tiempo algún rigor de pobreza) porque el primero es deber de perfección y no obliga con tanto rigor y admite muchas excepciones, en tanto que el segundo es de la esencia misma de la pobreza y no admite ninguna excepción.

No servirse de nada como si fuera propio, no usar, porque no nos pertenece, sino como siendo la cosa de otro, sin cuyo permiso no se puede usar; es usar según la voluntad del dueño a quien pertenece y no según nuestra voluntad propias; es finalmente, no poder disponer como propietario pues si ello nos fuera permitido, la cosa sería como nuestra y la usaríamos como si fuese nuestra. Pero en todo esto se exige más bien una disposición habitual y una voluntad bien determinada a no hacer lo contrario. Ello debe entenderse de todo lo que se diga en esta materia.

No servirse de una cosa como propia supone, pues, tres cosas que son inseparables de su uso: el permiso del dueño para usar, consultar su voluntad para el uso que se hace y la exclusión de todo acto de propiedad.

... En las religiones donde no se despojan... de toda propiedad, no está permitido servirse de una cosa como propia porque el voto de pobreza recae especialmente sobre el uso libre e independiente de esos bienes, el peligro de los bienes de la tierra está principalmente en el uso y se despoja uno preservándose de ese peligro. La propiedad es restringida, dependiente, para los religiosos es como no existente, la tiene sólo para dar validez a los actos civiles que pueda hacer. Es necesario, pues, en toda suerte de religiones, el recurso a los superiores para usar de lo que sea, porque los religiosos por el voto de pobreza han consagrado a Dios los bienes en sus manos y han dejado el uso libre que antes poseían, aunque no dejen de ser dueños ante los hombres en cuanto a la validez de los actos civiles.

En las sociedades religiosas en que no se renuncia sino al uso libre e independiente de los bienes, no obstante en el fuero interno no se quiere, no se debe uno considerar como dueño; no servirse de ellos con espíritu de propietario, sino recordar con frecuencia que estos bienes están consagrados a Dios y a Jesucristo. El religioso debe mirarlos en adelante como bienes propios de Jesucristo; no debe usar sino con el permiso de Jesucristo representado por la persona de sus Superiores. En su uso debe consultar la voluntad de Jesucristo que se le manifiesta por las máximas y ejemplos del Salvador del mundo; la intención de los Superiores y las Reglas de su estado. Finalmente cuando hace en lo exterior actos de propiedad, debe proponerse actuar no en su nombre sino en el de Aquel a quien pertenecen los bienes, de Jesucristo Nuestro Señor.

Es así como se debe obrar en la Sociedad del Corazón de María. La naturaleza de esta Sociedad, o mejor el bien de la Sociedad al que está enteramente consagrado, pide que se dé permisos muy extensos para el uso de los bienes; aún después de haber sido consagrados al Señor por el voto de pobreza”.

Sumario, p. 56-57. - La regla XXV del Sumario prescribe:

“Que todos sepan que no les es permitido prestar, recibir, disponer de nada de lo que hay en la casa, sin que el Superior lo sepa y consienta”.

El fundador comenta así esta Regla para aquellos que viven fuera: lo que no conviene en las casas religiosas, conviene a aquellos de nuestra Sociedad que viven en el mundo; hablo de permisos que hay que concederles porque cada uno de ellos es, en su casa, como los que en las comunidades están encargados del manejo del dinero y de la administración de los bienes. Pero es necesario prestar una seria atención a las precauciones marcadas en cuanto a la práctica del voto de pobreza.

Cartas del Padre de Clorivière.

- al Sr. Lange (1796) p. 816.

“No veo nada, en lo que me dice que sea contrario al desasimiento que profesamos, supuesto que mire todo ello como que no es suyo y que en su uso tenga en cuenta el deseo de Nuestro Señor Jesucristo, a quien lo ha consagrado. Me parece que su fidelidad, su poca salud y las necesidades que la costumbre ha hecho necesarias y casi naturales, piden cuidados sin los que otros, tal vez, podrían pasar. No crea desagradar a Nuestro Señor si se los procura; este buen Maestro se digna concederlos a la debilidad de sus servidores y además un sentimiento de humildad puede compensar con ventaja lo que podría faltar al rigor de nuestra pobreza. Si no obstante, le queda aún alguna duda; si por ejemplo hubiese algo de superfluo, sea en los cuadros que adornan su cuarto, sea en los vestidos que usa, el que tiene que decidir es el que en su ciudad es el jefe de la Sociedad”.

- a M. de Cicé (1806) Cartas t.II, p. 150

“Escriba a la Señora de Buyer diciéndole que le permite viajar si los médicos lo ordenan o si lo piden sus asuntos. Ella no dice nada de eso en su carta, dice solamente que se lo aconsejan, sin decir quién. Semejante viaje no debe hacerse sin buenas razones, tanto a causa del gasto como de otras consideraciones. No obstante, es usted dueña de hacer lo que juzgue oportuno”.

- a M. de Cicé (1807) Cartas t.II, p'275

“No la censuro por las 60 l. que ha dado al Padre Carlos; la necesidad era urgente y usted ha obrado por caridad; además, tiene permiso para actuar en estas ocasiones como se sienta inclinada. Solamente, tenga cuidado de no actuar por compasión puramente natural. Sus permisos son muy amplios; la regla general es que no disponga de sumas considerables sin permiso, a menos que sea necesario. Cuando reciba sus rentas o el dinero que le deben, o cuanto le digan el uso de lo que le dan, no tiene que darme cuenta.

- a M. de Cicé (1807), Cartas t.II, p. 275

“Ha gastado mucho en buenas obras. Tiene permiso, pero debe guiarla la prudencia.

- a M. de Cicé (1808), Cartas T.II, p.285

“No creo poder aprobar esas limosnas que hace, que están tan por encima de sus facultades ¿Hay que gastar tan pronto todo lo que se ha recibido para un año, cuando no se tienen otros recursos?”

- id., p. 287

“Conociendo la extrema delicadez de su conciencia, temo haya tomado con todo su rigor lo que le he dicho en mi última carta, que yo no podía aprobar limosnas tan por encima de sus medios. No creo sea un crimen lo que ha hecho con recta intención y de acuerdo a los permisos generales que le habíamos dado, pero sea más prudente en lo futuro para esa clase de gastos”.

- a M. de Cicé (1805). Cartas t.II, p.83

“Las razones de la Srta. Adenis, respecto a los pequeños regalos son bastantes justas. Hay que considerar las circunstancias. El espíritu de pobreza pide por un lado que se actúe con gran desprendimiento, por eso la Sra. de Carcado ha hecho bien al aconsejar el rechazo absoluto, pero no se está estrictamente obligado a ello por nuestra pobreza. La obediencia puede permitir recibirlos, pero siempre con justa moderación y sin espíritu de avidez. Incluso algunas veces puede ser muy conveniente permitirlo, y usted tiene todo derecho a hacerlo. Yo lo permitiría en el presente caso”.

- a M. de Cicé (1805), Cartas t.II, p. 107

“Le había dado permiso a propósito de la imagen de piedra. También le había respondido ya con relación al anillo, que era necesario dejar sin montar. No importa que sea inútil, pero habría inconveniente en que tuviera un anillo, aunque sea piadoso. Sería un ejemplo que otras querrían imitar, y debe evitarlo. Es un pequeño sacrificio que es necesario hacer, y que espero harás sin que le cueste mucho”.

- a M. de Cicé (1791) Cartas, p.62

“No se inquietéis con relación al café. Encuentro muy bien que no lo haga un hábito y se lo aconsejo. Es un consejo que quiero para mí mismo, porque siento su utilidad para lo que abrazamos; pero no quiero que ponga dificultad para tomarlo a veces, sobre todo por haber estado acostumbrada durante largo tiempo. Puede haber ocasiones en las que tenga verdadera necesidad de tomarlo y en las que privarse de él sería más inconveniente que bueno. Es algo indiferente en sí, y cuando se le toma por alguna buena razón, como sería estar en mejor estado para cumplir algún deber, no se debe tener el menor escrúpulo. En cuanto a beber vino con agua, hay que permitirlo más libremente porque la sensualidad es menos halagada. Por poco útil que sea este uso a su salud, no permito que lo deje. Sólo se lo permito en el caso en que usted sepa por experiencia que es totalmente indiferente. Aún creo que es mejor que no lo deje del todo. Su manera de vivir al exterior es corriente. San Juan Bautista, que vivía en el desierto, se abstenía de vino. Nuestro Señor que vivía con los hombres hizo uso de él.”

- a M. de Cicé (1805). Cartas t.II, p.113

“Agradezco a la Divina Providencia las pequeñas ayudas que le ha enviado, le eran muy necesarias; tiene permiso para recibirlas y no temo que abuse de eso Jamás ha dejado usted de dar a los demás. Dios quiere que esté en el caso de ser ayudada por otros; bendígalo por su situación. Bienaventurados los pobres de Jesucristo”.

Carta de M. de Cicé a la Srta. A. Chenu (1817)

“Nuestras hermanas deben tener más sencillez y confianza con sus superiores y ellas deben conducirse con prudencia. La hermana de que me habla, encontrándose en apuro hubiera debido consultarla y seguir su parecer, que le daba seguridad. No se puede condenar algún ahorro en personas que pueden tener necesidad tanto a causa de la edad como de algún imprevisto. Puede hacerse con recta intención sin faltar al abandono a la Providencia”.

IV

“LO HONESTO NECESARIO”

Plan de la Sociedad de María, D.H. p.47.

“13. El voto de pobreza que se hará en la Sociedad de María será tan perfecto como lo permitan las circunstancias. Cada una podrá conservar los bienes recibidos de su familia, sean bienes inmuebles, sean muebles, pero como no teniendo más que el uso, que debe ser completamente conforme a las reglas del santo Evangelio. En virtud de este voto no está permitido usar sino lo necesario para vivir honestamente según el propio estado; y ese necesario será determinado según las Reglas prescritas por los Superiores. No está permitido, hacer nada para aumentar la fortuna y las rentas. En virtud del voto de pobreza están obligadas a consagrar a obras de misericordia o de piedad lo que quede de las rentas o fruto del trabajo, más allá de lo necesario.

RAZON DE SER DE LO HONESTO NECESARIO

Exposición 1808, D.H. p. 221

“Entre nosotros, como se ha dicho, no hay nada en común, y en consecuencia el Cuerpo no puede proveer a la subsistencia particular de sus miembros; por eso les deja la nuda propiedad de lo que legítimamente puedan tener, sus derechos civiles, lo que puedan ganar con su trabajo y su industria, según su profesión, para que cada uno tenga lo necesario para la vida; y en el fondo, con relación al mérito de la pobreza es igual, supuesto que nada se mire ni se use como propio, no es menos si se recibe cada día de la Providencia lo que ella nos da, o se lo procura con esfuerzo por algún medio lícito y laborioso, o lo recibe de la liberalidad de un fundador. Pero ello exige diferencia en la práctica exterior de la pobreza y permisos más generales y más amplios.

La práctica exterior de la pobreza consiste principalmente en no aplicar a uno mismo de lo que se pueda tener o ganar lícitamente sino lo honesto necesario para las necesidades, considerado y calculado según el Evangelio, y dedicar todo lo restante a obras de misericordia y de piedad. Los superiores tienen obligación de velar para que no se pase de los límites de lo honesto necesario, cada uno según su condición, y todos tienen que darle cuenta de lo que hacen respecto a eso y a dirigirse por sus consejos en la elección de las buenas obras; hay que consultarles tanto como se pueda en todos los casos dudosos y recurrir a su permiso para todo lo que no está en el curso de las cosas ordinarias.

Carta al Cardenal Caprara, D.H. p. 184.

“Esta diferencia en cuanto a la práctica exterior del voto de pobreza, consiste en que, en estas Sociedades, aunque por ese voto se renuncia verdaderamente, ante Dios y en el fuero interno, a

todos los bienes de la tierra, de manera que no se pueden usar libremente y sin permiso, se conserva, sin embargo, ante el mundo y en el fuero externo, una especie de dominio aparente que, sin conferir el uso libre e independiente de lo que se posee, lo que sería contra la esencia de la pobreza religiosa, deja el derecho de defenderlo contra toda usurpación injusta y de transmitirlo a sus legítimos herederos. No está permitido aplicarlo sino a lo honesto necesario, según las necesidades de cada uno, su rango y sus deberes, conforme a las máximas del Santo Evangelio, a las reglas de la Sociedad y a lo que los Superiores determinen. El resto de los bienes, en virtud del voto de pobreza, debe ser empleado en obras de misericordia y de piedad”.

“LO QUE CADA UNO PUEDE ENTENDER POR ESE HONESTO NECESARIO”

Carta a Monseñor de San Maló, D.H., p. 191

“Esta dependencia de lo que así se posee civilmente y sólo en el fuero externo sin tener el uso libre e independiente hace que cada uno no tenga permiso para aplicar a su uso nada más que lo honesto necesario, según su estado y verdaderas necesidades.

Id., p. 192

“...para mejor juzgar la obligación de cada miembro en particular y lo que puede hacer, que esté a la disposición de los Superiores de la Sociedad, que se considere lo que cada uno puede entender por ese honesto necesario que se puede aplicar a su uso y cómo debe emplearse el resto en buenas obras, bajo la dirección de la obediencia, o lo que es lo mismo, el orden que se debe observar.

Estamos obligados, por estado y por la profesión que hacemos de seguir los consejos evangélicos, a apreciar ese necesario según las máximas del Santo Evangelio y no por las del mundo y por los ciegos deseos de la naturaleza. Estamos obligados a ello porque no miramos como nuestro lo que conservamos, sino como perteneciendo a Jesucristo y, en consecuencia, son sus intenciones lo que debemos consultar ante todo en el uso que hagamos de ello. Esto supone que ese necesario queda dentro de límites mucho más estrechos de los que el mundo acostumbra, que no se concede nada a las tendencias viciosas y desordenadas de la naturaleza, al gusto, a la fantasía, a los usos del mundo, etc...

Pero no es lo mismo para todos. Hay de más y de menos en la práctica de los consejos evangélicos. El Señor mismo, cuyas intenciones debemos consultar, usa de condescendencia con sus servidores; no los trata con rigor y les permite contar entre sus necesidades lo que exigen las situaciones de cada uno, su condición, los deberes de caridad, y aún un bienestar bien entendido. Todo lo que es verdadero acto de virtud es conforme a las intenciones de Jesucristo, y no es contrario a la práctica de nuestra pobreza. Las necesidades de la clase que podría proporcionar más de su superfluo son habitualmente más extensas. San Francisco de Borja siendo aún virrey de Cataluña se había obligado por voto de pobreza, y sin embargo ni él ni el santo Fundador de la Compañía de Jesús que lo dirigía, creyeron que debía suprimir nada de la pomposa ostentación que exigía su dignidad. Esto hace ver que frecuentemente lo que proporcionarían las fortunas más brillantes se reduciría a muy poco.

... Contentarse con lo honesto necesario, es el deber esencial de todos los que hacen profesión de pobreza evangélica”.

3ª. Carta circular, C.C. p. 86-87.

No se daría suficientemente si en el Instituto no se cumpliera la estricta obligación que en él se contrae por el voto de pobreza, de contentarse para sí mismo con lo honesto necesario, conforme a su situación, a sus necesidades y a sus obligaciones, y como rara vez somos buenos jueces de nuestra propia causa, debemos calcular lo que permite este honesto necesario según los consejos del Santo Evangelio y remitirnos en todo a la decisión del superior.

En igualdad de condiciones, el que más tiene debe dar más. “Si tienes mucho – decía el buen Tobías a su hijo – da mucho; si tienes poco, da poco.”

Sin embargo, puede suceder que con menos bienes se esté en situación de dar mucho, mientras que con bienes más considerables sólo se puede dar poco. Muchas veces depende de la situación que se ocupa y de las cargas más o menos grandes que se han de sostener. Una conciencia recta, el desprecio del mundo y un verdadero deseo de imitar al Hombre-Dios nos preservarán en esto de las ilusiones del amor propio. Procuremos andar siempre a la luz de estos potentes faros.

No hay situación alguna, a excepción de la indigencia, en la que no se pueda dar algo. ¿Qué artesano, qué jornalero habrá que no haga de vez en cuando algún gasto superfluo, sin quitarlo de lo que le es necesario? Este superfluo que muchas veces sirve para excesos viciosos, lo hace servir un pobre de Jesucristo para alguna buena obra que pueda dar gloria a Dios.

Hemos de saber hacer un justo discernimiento e nuestras verdaderas necesidades y de las ficticias que imaginamos tener, y trabajar constantemente para disminuir el número de éstas, sin dejarnos llevar, por otra parte, de un fervor indiscreto. Los consejos de un hombre prudente y sobre todo, los de la obediencia, son para esto muy necesarios.

Tengamos cuidado de no aumentar nuestras obligaciones y no pretendamos, empujados por el amor propio, elevarnos por encima de nuestra condición, sino que incluso dentro de esa misma condición, nos mantengamos en la medianía. No debemos salir de ella más que cuando por una serie de acontecimientos inesperados, la Divina Providencia nos manifiesta y nos coloca ella misma y como a pesar nuestro en categoría superior.

Constituciones de 1818, D.H. p. 572 (Cf. Plan S.C.J. 1792, D.H., p. 61 y Memoria a Pío VII, 1800, D.H., p. 127).

“En lo referente al vestido, la comida y la habitación, todos buscarán el término medio, en el que sin duda se pondrá tener en cuenta el rango, pero más aún la pobreza de Jesucristo pues se ha hecho profesión de tenerle por Jefe y Guía. Por eso todos se creerán obligados a evitar con el mayor cuidado lo que sea lujo, cosas exquisitas, adornos vanos, alhajas preciosas, comidas delicadas y toda clase de juegos con dinero, sobre todo los de cartas, a menos que en ciertos casos poco frecuentes y en circunstancias de compromiso, los Superiores creyeran poder tolerarlos”.

ALGUNAS REGLAS PARA EL DISCERNIMIENTO DE LO NECESARIO

Triduo p. 25.

“En lo referente a lo necesario para la vida, el deber se reduce, para la mayor parte a bien poca cosa. Para no equivocarse sobre el discernimiento, que se debe hacer, éstas son las Reglas que hay que seguir:

1. No permitirse lo que no creen poder permitirse las personas más modestas del mismo estado.
2. Hacer lo que se aconsejaría a otro para su perfección.
3. Tener siempre en cuenta la pobreza de que se ha hecho profesión.
4. No hacer nada que pueda justamente extrañar a las personas temerosas de Dios con quienes se vive.

Algo más en particular para las condiciones con relación a la pobreza. Se puede, en general, dividirla en dos clases: primero los que viven de sus rentas; otra los que ganan su vida con el trabajo, el comercio.

Esta segunda clase es más favorable a la práctica de la pobreza; esta clase, de ordinario, tiene menos necesidades, menos obligaciones; se contentan con menos cosas y están más expuestos a sentir los riesgos de la pobreza.

Hay que acordarse de:

1. Vivir en paz, con gran dependencia de la Providencia.
2. No trabajar por la ganancia sino conformarse con la Voluntad de Dios; que nos ha dado ese medio de proveer a nuestras necesidades.
3. Recibir el salario como una limosna que nos da cada día el Soberano Señor.
4. No acumular.
5. Mantenerse siempre en el mismo término, se gane más o menos.
6. No buscar el elevarse sobre su condición.

Los que viven de sus rentas deben:

1. No creerse autorizados a regular sus gastos por sus ingresos sino por sus necesidades.
2. No ahorrar sino por verdadera necesidad.
3. No hacerse un capital.
4. Si aumentan las rentas o los bienes no aumentar los gastos por sí mismos, a menos que nuevos deberes obliguen a ello.
5. Tender más bien a disminuir que aumentar los gastos personales, para dedicar más a buenas obras, porque tal es la voluntad del Señor; a quien todo pertenece. Todos, en general, deben prohibirse todo gasto de juego, a menos que haya alguna necesidad; y raramente; entonces la suma tendría que ser módica.

... Finalmente, en los asuntos, que se tenga la más estricta equidad y caridad, que se mire más por los intereses del prójimo que por los propios. Estos, me parecen, son los puntos generales respecto a la práctica de la pobreza en esta Sociedad.

Conferencias sobre los votos, p.66-67

“En las conferencias sobre los votos de religión (p. 66-67) el fundador invita a una práctica aún más perfecta de la pobreza: todo lo dicho hasta aquí mira a lo que es obligación; no se podría omitir sin pecado más o menos grave contra el voto de pobreza. Se refiere a lo que se ha dicho en los números 6 y 8, idem para juzgar de la clase de faltas (cf. Plan de 1792, D.H. p. 61). En cuanto a la práctica más perfecta de la pobreza, consiste en lo exterior, en la manera más o menos perfecta de cumplir todos los compromisos con exactitud, con prontitud, con alegría, con perseverancia. Consiste también en una pureza de intención, en la sublimidad de los motivos propuestos, en un mayor parecido con la pobreza de Jesús, en el rigor para sí mismo negándose comodidades que se podrían tener lícitamente; por fin, en el cuidado que se ponga en acciones honestas pero abyectas a los ojos de los hombres: conversar con preferencia con los pobres y prestarles toda clase de servicios”.

Constitución de 1818 D.H. p. 257 (Cf. Plan de la S.C.J., 1792, D.H. p. 62 y Memoria a Pío VII, 1800, D.H., p. 127-128).

“En otro sentido, la Constitución de 1818 indica los límites bajo los cuales la observancia del voto de pobreza no puede estar sin falta más o menos caracterizada:

6. “Aunque sea más perfecto y más conforme a la pobreza atenerse a las cosas necesarias, y los que se consagran a Dios en esta Sociedad deben proponerse hacerlo, para seguir más de cerca a Jesucristo, rey de los pobres, no están sin embargo estrictamente obligados a hacerlo y no se juzgará que van contra el voto de pobreza, si conceden a la naturaleza algo más allá de los límites de lo necesario.

7. Aunque en esta Sociedad se puede lícitamente usar de los bienes, de manera bastante amplia, con tal que sea bajo dependencia, y por esta razón no se puede decir que lo que es grave en materia de robo baste para hacer grave una falta contra el voto de pobreza, sin embargo todos deben saber que todo gasto vano e inútil que por sí mismo, fuera culpable, sería igualmente falta más o menos grave contra el voto de pobreza, según que la materia, todo considerado, sea en sí más o menos considerable.

8. Sería sin duda muy difícil determinar con alguna certeza cuál es la materia suficiente, en esta Sociedad, para que sea mortal un pecado cometido contra el voto de pobreza, vista la gran diversidad entre el estado, las circunstancias y la fortuna de los diferentes miembros; por esto parece que la malicia de esta clase de faltas debe tomarse sobre todo del fin vicioso que cada uno se haya propuesto en su acción; de manera que sería considerada culpable de falta grave contra el voto de pobreza quien la haya cometido por algún motivo gravemente vicioso de avaricia o de orgullo, o por placer o por alguna otra pasión desordenada.”

Sumario, p. 55 ss. Reflexiones sobre la Regla XXIV (XXV).

“Sería arrogarse muy falsamente el nombre de pobreza y la gloria de pertenecer en calidad de pobres a Jesucristo, rey de los pobres, si al mismo tiempo viviésemos como los ricos y si concediésemos a la sensualidad lo que desea. Es necesario que nos acerquemos tanto como sea posible a la manera de vivir de los pobres, conceder a las necesidades de la naturaleza lo necesario pero limitarnos lo más que podamos a lo necesario. Comida sencilla, propia para conservar la salud,

pero no para halagar los sentidos, vestido decente que sirva a las necesidades del cuerpo y no a la vanidad; en la cama no debe haber nada que favorezca la malicia y que sea puro adorno.

En la comunidades bien reglamentadas esta disposición es sólo para los que están al frente de los asuntos y no para los simples religiosos, que no tienen sino lo que les da la comunidad y que deben servirse con entera desapropiación. Esta les enseña los sentimientos que deben tener y cuán lejos deben estar de quejarse nunca de lo que se les da para alivio de la naturaleza. Lejos de quejarse, la baja opinión que cada uno debe tener de sí les persuadirá que no pueden esperar sino lo menos cómodo y precioso; el amor, la abnegación y mortificación debe hacerles desearla; y ser verdadero motivo de alegría cuando sus deseos son satisfechos. Es lo que insinúan las últimas palabras de la Regla; que tales deben ser los sentimientos de la Hija del Corazón de María que vive en comunidad.

Se ha prescrito a los otros, o más bien a todos en general, una regla semejante a ésta al tratar del voto de pobreza. Su manera de vivir debe conformarse, tanto como lo permitan las circunstancias y el estado de cada uno en particular, a la manera como se vive en las casas más regulares; y hablando en general, cuanto menos se conceda a la naturaleza más cerca se estará de la perfección de la pobreza.

Sumario, p.52 – Reflexiones sobre la regla XXIII (XXIV)

En los Institutos religiosos debe servir de regla sobre todo la obediencia; pero como los superiores con frecuencia pueden dejar a sus inferiores en libertad, éstos deben usar de discreción y no abandonarse de tal manera a su atractivo por la pobreza que, para seguirla, descuiden por completo el cuidado de la salud, y se priven de cosas que serían absolutamente necesarias.

Cartas del P. de Clorivière:

- a M. de Cicé (1807) Cartas t.II, p.203

(referencia a la Srta. le Noble) ... “ En virtud de sus compromisos no es dueña de disponer de sus rentas. Tiene derecho a aplicar a su uso todo lo necesario a un honesto mantenimiento, según su condición y las circunstancias en que se encuentre. El resto debe ser empleado en obras de piedad o de misericordia. Destinar 4000 l. de renta para favorecer a una sobrina en su matrimonio, por bueno que sea el partido, me parece demasiado. Pero, vistas las buenas cualidades del joven, su piedad y la de la familia, cosa rara de encontrar, se podrían permitir 2000 l., pero nada más. Si la oferta no es aceptada la Srta. Le Noble no tendrá nada que reprocharse. No creo que N.S esté contento con ella si quiere hacer un mayor sacrificio... Esto será ocasión para ella de practicar la pobreza y la obediencia.”
[La Srta. le Noble tenía solamente 12000 l. de renta]

- a M. de Cicé (1807) Cartas t.II, p.233

“Debe tranquilizar a la Sra. de Buyer acerca de la pobreza. Lo que ella cree deber hacer por el bien de su hijo y el de su salud no es contrario a la pobreza”.

- a M. de Cicé (1807) Cartas t.II, p.206

“Ha hecho bien al procurarse un chal decente; es necesario que esté vestida como conviene y resguardada del frío. Sería una mortificación mal entendida el hacerlo de otra forma.

- a M. de Cicé, (1804), Cartas t.II, p.30

“Le agradezco su buena carta y su buen pastel. Estoy molesto por no haberla saludado para su fiesta; me resarciré delante de Dios. Usted ha mortificado también a sus hijas al privarse del regalito que le habían hecho. Por mi parte, he tenido el gusto de compartirlo con mi prosélito a quien, hoy, hice hacer su primera comunión

Carta de M. de Cicé. a la Srta. Amable Chenu, (1812).

“En cuanto a la imagen, me parece que 200 fr. son demasiado y podría perjudicar al bien que se hace a los niños, que es lo esencial, y que una imagen sencilla haría el mismo efecto, y además el porte desde aquí sería grande. Las reflexiones que me ha hecho anteriormente me persuaden de que la Santísima Virgen será igualmente honrada con una imagen comprada ahí”.

V

EL ORDEN DE LA CARIDAD

EL ORDEN DE LA CARIDAD BIEN ORDENADA (C.C. p. 90)

3 Carta Circular, C.C. p. 75-76.

...nos importa mucho estar bien convencidos y recordar con frecuencia que la pobreza que profesamos nos obliga a compartir cuanto tenemos con aquellos que constituyen con nosotros un santo Instituto que enteramente tiende a la gloria de Dios, y que aunque según nuestras reglas y las de una caridad bien ordenada, podamos apartar lo que nos sea necesario, debemos en virtud de la santa pobreza considerar delante de Dios estos bienes como cosa que les es común con nosotros.

Id., p. 102

... esta comunidad de bienes es una obligación aneja a nuestra vocación, es la esencia de nuestra pobreza, es el efecto indispensable de esa caridad especial que debe unirnos entre nosotros como miembros de este Instituto. Sin esta comunidad de bienes, nuestra pobreza sería ilusoria, nuestra caridad sería un nombre vano, tendríamos que renunciar a la divisa con que nos honramos, porque sería falso que tuviéramos un solo corazón y una misma alma y pretenderíamos en vano reproducir entre nosotros la imagen de la Iglesia primitiva y hacer florecer, en parte, esta imagen entre los fieles.

Id., p.85

Falta ahora explicar lo más brevemente posible, lo que exige de cada uno de nosotros este deber, o sea, la obligación en que nos hallamos de no considerar como nuestro lo que poseemos y de compartirlo entre nosotros como un bien común y cómo en el Instituto hemos de cumplir esta obligación de modo que se concilie con nuestros demás deberes y que al mismo tiempo, pueda responder a todos los fines que nos proponemos dentro de él.

1° Los deberes recomendados por la justicia y la religión pasan antes que todos los demás

3ª Carta circular, C.C. p.88-89.

Conviene, no obstante, que se atengan rigurosamente a esta clase de deberes los miembros del Instituto que, por su situación y circunstancias, estuvieran sometidos a ello. Hay que decirles que todas las buenas obras que quisieran hacer con perjuicio de estos deberes, dejarían de ser agradables de Dios y que el Instituto no podría admitirlas ni aprobarlas, porque no estarían dentro del orden. Pongamos algunos ejemplos:

Una persona que antes de entrar en el Instituto hubiera sido casada y hubiera tenido hijos, no sólo no puede tocar en absoluto los bienes de ellos para emplearlos en buenas obras, sino que debe poner el mayor cuidado en su conservación y tener en cuenta su obligación de procurar a sus hijos una educación cristiana y conforme con su condición, y todo esto con preferencia a las buenas obras que hubiera deseado hacer.

Digo lo mismo para los que estuvieran encargados de sobrinos menores que hubieran perdido a sus padres y no tuvieran más recurso que ellos.

Ha de hacerse esto extensivo a los padres, con la debida proporción, si se hallaren en la indigencia. Deben asistirles antes que nada en sus verdaderas necesidades, evitando concesiones a la vanidad o a un afecto poco ordenado.

Inútil es decir que los que están cargados de deudas se hallan, por esa misma razón, fuera del caso de dar limosnas, porque no pueden considerar los bienes que tengan como propios y si pretendieran disponer de ellos con perjuicio de sus acreedores serían culpables de injusticia.

Todo gasto necesario, por cualquier título que lo sea, debe tener la preferencia sobre los que sean de pura caridad, y debemos considerar como necesarios aquellos cuya omisión perjudicaría los propios bienes con daño notable de los herederos legítimos, o del interés público; son aquellos sin los cuales no podría mantenerse su posición de modo que cumpliera sus funciones de manera útil y digna; son finalmente todos aquellos que reclaman la honradez pública, la prudencia cristiana y el ejercicio de alguna virtud.

2° Orden a seguir en la distribución de los bienes
para cumplir “los fines que la Sociedad se propone en las buenas obras cuya obligación nos hace contraer”. (3ª Carta circular, C.C. p.90)

1. El cuerpo mismo de la Sociedad

3ª Carta circular, C.C. p.90

El primero de todos y el más inmediato, según el orden de la caridad bien ordenada, se refiere al Cuerpo mismo del Instituto.

Contribuir al bien de un Instituto cuya misma existencia es sólo para el bien general de la Iglesia y para la gloria de Dios, es una buena obra que encierra una infinidad de otras que no se harían sin ella y que son una consecuencia de su existencia.

Carta a Monseñor de San Maló, D.H. p.193.

“Cuando se está más estrechamente unido a ciertas personas por lo lazos de la caridad, de manera que se forma con ellos, en Jesucristo, un mismo Cuerpo, es deber esencial de la caridad bien ordenada proveer, según se pueda, a la subsistencia de ese Cuerpo de que se es miembro y a las necesidades de aquellos con quienes se está unido en un mismo Cuerpo. Así, lo que la Sociedad exige de sus miembros es una continuación necesaria de las obligaciones que ha contraído con Dios. No podría rechazarlas sin faltar a sus más sagradas obligaciones.

Exposición 1808, D.H., p. 228

Para llevar a efecto estas cosas son necesarios algunos medios temporales. Se necesitan casas comunes en cada Provincia o Diócesis, donde se puedan tener asambleas, retiros, ver a los Superiores, etc., ya ofrecidas por alguno de los asociados o alquiladas dividiendo los gastos; mantener alguna correspondencia, hacer viajes, socorrer enfermos, pobres, etc. Todo requiere dinero, pero no hay que inquietarse por eso. La Providencia proveerá a todo en el tiempo conveniente y, como se ha dicho, la caridad, la pobreza de los miembros serán como un fondo inagotable de recursos para todas las necesidades del Cuerpo que, por lo demás, nunca pueden ser muy considerables.”

2. El “bien particular de los miembros”

3ª Carta Circular, C.C. p. 92-93.

Después de lo que exija el bien general de la Sociedad, está en el orden que se ocupen del bien particular de los miembros, pues aunque el Instituto, por muchas razones que se desprenden de su propia naturaleza, no se obliga ni siquiera puede obligarse a título de justicia, a proveer a las necesidades temporales de los que se consagran al Señor bajo su bandera, y aunque se les declare así a su entrada y que sea necesario que lo haga para evitar todo motivo de queja y que más adelante no puedan tener pretensión alguna y más aún, para que en su vocación no pueda filtrarse ninguna mira baja y temporal, es, no obstante, enteramente conforme con los principios de la caridad cristiana y religiosa, que los hermanos ayuden en primer lugar a sus hermanos. Hemos demostrado la

necesidad de este deber; por eso, el Instituto ayudará en toda la extensión que le quepa a aquellos de sus hijos que se hallen en la indigencia, y exhortará eficazmente a sus miembros para que se ayuden mutuamente con toda la efusión de la más tierna y perfecta caridad fraterna. Deberán tener, bien en las casas comunes o bien en otra parte, según sus posibilidades y su ternura maternal, una enfermería para los hermanos necesitados, donde poderlos recibir y administrarles todos los alivios corporales y espirituales que les convengan.

Sumario p. 88. - Reflexiones sobre la Regla XLV (XLVI).

... “Es de suponer que habrá siempre en manos de los Superiores del Instituto un depósito de limosnas, procedentes de contribuciones completamente voluntarias, para repartirlas entre los miembros que estén verdaderamente necesitados; en ese caso se podrá, incluso se deberá recurrir a los Superiores, tomando todas las precauciones que aquí se prescriben y, si es posible, la caridad de los particulares hará lo que la Sociedad no puede comprometerse a hacer”.

3. Las “buenas obras”

3ª Carta Circular, C.C. p. 100.

1º A nadie se le impondrá, porque el donativo, aunque de obligación para la conciencia, se ha de hacer voluntariamente y no podrá nunca exigirse por fuerza y coacción. Cada cual juzgará delante de Dios si puede dar y cuánto puede dar, pero como el amor propio puede engañarnos y sería peligroso vivir en la ilusión con respecto de una materia que se refiere a un deber esencial, será siempre prudente aconsejarse de personas ilustradas e interesadas por nuestro bien espiritual, y aunque podemos esperar que todos los del Instituto se apresurarán con gusto a cumplir este deber, si no obstante, alguno se condujera en esto con demasiada reserva y lentitud, tendrían los superiores el deber de advertirle con mucha bondad y suavidad y que les dijera la causa que le hacía obrar de este modo.

2º Se han de persuadir de que el orden de la caridad pide que antes que las demás buenas obras que son sólo de supererogación (no incluimos en este número las que reclama el alivio de una familia o que exige alguna virtud conveniente) los miembros del Instituto se ocupen primero de las obras que conciernen a éste y deben hacerlo con tanto mayor gusto cuanto que al cumplir este deber atienden al mismo tiempo, del modo más perfecto, a todos los fines que su caridad puede proponerse.

En lo que se refiere a las buenas obras que no son del número de aquellas a las que se está obligado por una obligación personal y particular, y que, por ese motivo, deben entrar en las cargas y el gasto de cada uno, dependerá absolutamente de la voluntad de cada uno hacerlas por sí mismo. Pero como la obediencia se extiende a todas las acciones del religioso, y sobre todo a aquellas que se refieren al voto de pobreza, será necesario consultar a los superiores sobre lo que se proponen hacer en este género, y tener en eso su consentimiento, consentimiento que ellos no negarán, a menos que lo que se quiere hacer les parezca muy poco conveniente.

Esto concierne sólo a las cosas de un valor un poco considerable, pues, en lo que se refiere a limosnas pasajeras y mediocres, hay en la Sociedad un permiso general para hacerlas, sin que se esté obligado a pedirlos particulares. No se hará nada en contra de su deber y su conciencia al actuar así; sin embargo, se aconseja referirse a la prudencia de la Sociedad para esa clase de obras buenas, antes que encargarse de hacerlas por sí mismo, a menos que la obediencia lo juzgue de otro modo, debido a circunstancias particulares. Sería incluso bueno que cada miembro en particular no distinguiera lo que destina a esas otras obras buenas de lo que debe ser para el uso de la Sociedad y de sus miembros. Debemos estar persuadidos de que ella está más ilustrada que nosotros para hacer una justa distribución de las limosnas que ponemos en sus manos, y no podemos creerla capaz de atribuirse algo más allá de lo necesario.

De esta manera, cada cual cumplirá, con toda la perfección de que es capaz, lo que piden de él la pobreza, la obediencia y la caridad. Al actuar así no habrá nada que temer.

3° Normas que ha de observar la Sociedad en estas materias

Carta a Monseñor de San Malo. D.H. p. 193.

“Pero, ¿cómo exige la Sociedad que se cumpla este deber con ella? No usa ninguna presión. No impone, sino deja a cada uno la libertad de actuar de acuerdo a su conciencia; se contenta con ilustrar sobre lo que se debe hacer, pero deja que cada cual se aplique lo que es su deber. No aceptaría que esto se hiciera en perjuicio de otros. Si fuera en perjuicio propio, no se quejaría.

Deberá velar porque sean exactamente guardadas no solamente las leyes de la justicia sino las de la caridad bien ordenada. No recibirá nada para sí ni para los suyos, incluso de lo superfluo real, aunque les sea debido, sino cuando todos los deberes para con los otros se hayan cumplido. Incluso en ese caso, sólo se estará obligado a someter a su juicio las buenas obras que uno se propone hacer, sin exigir imperiosamente que se las deje a su elección, aunque sea aconsejable como cosa más santa, mas agradable a Dios y más ventajosa para el bien general de la Iglesia y al particular de sus miembros.

Se ve por ello cuan alejado está el espíritu de las Sociedades de todo interés propio, qué poco se preocupan de aumentar el caudal de limosnas que les confían.

Se lo verá aún mejor a medida que se entre más en el espíritu de desinterés que debe animar a las dos Sociedades, y que se conozca mejor la manera como deben mirar todo lo que tengan en sus manos.

Estas Sociedades ven cómo deben ser, y cuán alejadas deben estar de todo interés propio, en los dos Corazones a los que se glorían de pertenecer, cuyos nombres sagrados llevan y cuya imagen deben esforzarse por grabar en sí mismas. Se puede decir de uno y otro de estos Corazones lo que se ha dicho en particular del Salvador del mundo: que se ha consumido enteramente por nosotros.

Estas Sociedades no existen para sí mismas; recibida la existencia, quieren conservarla sólo para el bien de la Iglesia, para Dios y para Jesucristo su Hijo. Todo lo que tengan de fuerza, de talentos, de facultades espirituales y corporales, todos los bienes temporales que puedan poner en sus manos,

no lo miraran como suyo sino perteneciente a Jesucristo para las necesidades de sus miembros y el servicio de su Cuerpo que es la Iglesia. Actuarán en consecuencia, e incluso se han puesto en la imposibilidad de actuar de otra manera haciendo profesión de no tener nada propio y de ser incapaces de tenerlo.

Es verdad que velarán por su propia conservación, y que los primeros cuidados de caridad serán para sus miembros que tengan necesidad más urgente de ser socorridos. Es cumplir un deber que la naturaleza impone tanto a todo Cuerpo como a todo individuo. Es conformarse con la primera intención de aquellos que pondrán a su disposición las ayudas, pues no se pueda dudar de que ellos quieren que, conforme al orden de la caridad, se dé preferencia a aquellos con los cuales están más unidos en Jesucristo. Pero en eso mismo, velando por su existencia, cuidando de los suyos en las necesidades, estas Sociedades sirven a la Iglesia y siguen las intenciones de Jesucristo nuestro Divino Maestro.

Regla de Conducta, capítulo III, n° 16, p. 67-68

Cuando las Hijas del Corazón de María estén muy desprendidas de todo, muy pobres, muy mortificadas, y que lo necesario para cada una se haya reducido a poco, habrá con qué atender a las necesidades de los que están en la indigencia y a los gastos generales que pide el bien de la Sociedad y el servicio al prójimo. Hasta es de suponer que el celo y la caridad de las Hijas del Corazón de María tendrá más bien necesidad de freno que de estímulo. Para subvenir a esos gastos comunes habrá, pues, en cada Reunión, una caja formada y sostenida por sus donativos y se indicará como base para estas limosnas la quinta parte de sus limosnas ordinarias. Las superiores cuidarán del empleo de los fondos de esta bolsa común, de manera que la distribución de las limosnas y de los otros gastos necesarios se hagan de la manera que más contribuya a la gloria de Dios y a la edificación del prójimo.

Sumario p. 58. Reflexiones sobre la Regla XXVI (XXVII).

“No hay duda de que, en este Instituto, las personas que viven de su trabajo pueden recibir un salario por él y no se les puede negar sin cometer injusticia. Sin embargo, al trabajar deben proponerse fines más elevados que ese modesto salario, según las palabras del Evangelio: “Trabajad, no por el alimento perecedero, sino por el que permanece hasta la vida eterna. (Jn. 6, 27). Trabajarán para conformarse a la voluntad de Dios; los servicios que presten al prójimo se los prestarán por un motivo de caridad cristiana y sobrenatural, que les hará ver a Jesucristo en la persona del prójimo. Por eso, si alguna vez se les niega lo debido por su trabajo, se contentarán con manifestar la injusticia que se les hace con paz y se alegrarán en su interior, llenas de confianza en la Divina Providencia que jamás abandona a los suyos, persuadidos de que la recompensa espiritual que recibirán por ello tanto en la tierra como en el cielo será mayor. Cuando les den lo que les deben, lo recibirán con agradecimiento como un favor; considerando a quien se lo da como instrumento del Padre Celestial que provee a las necesidades de sus hijos; y, como lo exige la pobreza, dedicarán a su uso sólo lo necesario.

Los de la Sociedad que estén al servicio de alguna casa común, no exigirán salario, pero esa casa estará obligada a atender a todas sus necesidades.

Cartas del P. de Clorivière.

- a M. de Cicé (1807) Cartas, t.II, p.252

“Su carta de la víspera de la Asunción, mi querida hija, es muy interesante... Creo que la Srta Genu, practica el voto de pobreza del modo más perfecto, no considerando nada, ni siquiera lo que gana por su trabajo, como cosa propia, sino como bien de Jesucristo; del que emplea para su uso lo necesario a su mantenimiento y demás necesidades de la vida. Recibir su sueldo y ponerlo en manos de su Superiora es para ella, como Hija del Corazón de María, la manera más perfecta de practicar la pobreza y al mismo tiempo la obediencia. No cobrar su sueldo y dejarlo en la casa Liotard es una buena obra pero de su elección y la hace merecer a los ojos de esos señores, que admirarán su desinterés. Al recibir ese dinero y entregárselo practica igualmente la pobreza; lo hace de manera más oculta; su voluntad no entra para nada en la distribución que se hace de ese dinero y se guarda mejor el orden de la caridad, puesto que primero debe socorrer a sus hermanas espirituales, entre las que hay varias necesitadas, y así contribuye cuanto puede, al bien espiritual y corporal que puede hacer la Sociedad del Corazón de María. Así lo veo la cosa delante de Dios. Sin embargo, si estas consideraciones no la convencen, no la moleste; déjela hacer como ella lo entiende y déle el permiso que le pide y sin el cual obraría contra su voto de pobreza haciendo lo que ella desea”.

- a Madre de Cicé, Cartas t. II,, p. 308.

“Mi querida hija, la dificultad de nuestra también querida hija la Srta. Durand respecto de la B.C. (Bolsa Común) es razonable. Creo que dije en mi carta sobre la pobreza que no había que acumular un año con otro. Mi objetivo era impedir atesorar y quitar el deseo de formar un capital; pero yo suponía que los recursos de nuestra bolsa común serían bastantes considerables y regulares. Si las cosas aún no son así; no se obrará contra el espíritu de pobreza guardando de un año para otro en la B.C. con tal que no se haga en perjuicio de la caridad. Dice el Evangelio: “Dad y os será dado”. La misma razón puede excusar a los particulares; aunque sería lo mejor dar lo superfluo a la B.C. pueden con permiso del Superior, guardar algo para sus necesidades particulares”.

- a la Sra de Clermont (1813) Lettres,p. 792.

... ella se juzga por sus sentimientos y no por sus obras, y es por las obras por lo que se conoce al obrero... ¿Tiene ella... algún parecido con un Dios crucificado, un perfecto desasimio de los bienes de la tierra...? En un tiempo en que hay tantos miserables, ¿ha aumentado sus limosnas, se niega algo de lo que cree le es útil? Con pretexto de necesidad ¿no gasta para sí misma casi todo lo que le queda de su renta?

- al Sr. Pochard (1803) Lettres, p. 872.

“... Otra cosa en la que será bueno pensar, y de la que será bueno que hable con el Señor Bacoffe y otros de la Sociedad, es formar, lo más pronto que puedan, una bolsa común. Me parece necesario para atender a los gastos comunes y para hacer frente a buenas obras, útiles al bien de la Iglesia y de la Sociedad. Comiencen por poco, pero comiencen, en nombre del Señor. El bendecirá esos débiles comienzos, como la experiencia de todos los buenos servidores de Dios lo demuestra en todos los tiempos. Hablaremos de eso cuando nos veamos. “

- a la Sra. de Clermont (1815) Lettres, p. 760.

No tiene que reprocharse ningún gasto que juzgue, según Dios, es necesario y conveniente a su posición; no son en modo alguno contra la práctica de la pobreza en nuestras Sociedades. Pero usted sabe que todo cristiano, en general, debe amar tiernamente a los pobres y que está rigurosamente obligado a atender a sus necesidades, según pueda; que Dios no le da los bienes para sí solo y para los suyos, sino también para aliviar a los miembros dolientes de Jesucristo. Lo que se hace por ellos, lo considera como hecho a sí mismo. No olvide tampoco las necesidades de las dos Sociedades; es necesario que se establezca una bolsa común a la que cada uno contribuya libremente según sus posibilidades y que haya en cada lugar una casa común sostenida por esta bolsa. Hasta entonces nuestras Sociedades no estarán en condiciones de prestar grandes servicios a la Iglesia; contribuyendo a ella se cumple a la vez el deber de la limosna espiritual y corporal de manera excelente.

Lo sé, hay pobres a los que se debe dar por preferencia. Los parientes necesitados están en primer lugar, y lo que piensa hacer por el Sr. Comandante de Estour... es, como usted lo dice, un acto de justicia; pero cuando se tiene un verdadero amor por Dios y por Jesucristo se ve que se puede mucho más de lo que se piensa.

- a la Sra. de Clermont (1808) Lettres, p. 783-784.

“Se queja usted de los trabajos que le dan sus asuntos; aunque tiene en el lugar gente del oficio encargada por usted para ocuparse de eso. Yo me quejo, a mi vez, de que se sumerja demasiado en esas ocupaciones que no son lo que Dios quiere de usted y se apegue demasiado a la tierra. Sus negocios no son ya sus negocios, son los de Dios. Así es como una esposa de Jesucristo mira sus propios asuntos; se ocupa de ellos con espíritu libre y desprendido, sin ese agobio que produce el interés. Sin duda es necesario vigilar, pero basta una ojeada. El punto esencial es hacer una buena elección; escoja gente sobre cuya fidelidad pueda confiar. Dios hace que la encontremos cuando se lo pedimos y hacemos algún sacrificio.

Cree haber obrado como esposa de Jesucristo evitando la molestia y el pequeño gasto que le habría ocasionado su paso por París; yo veo la cosa de otro modo. Los ahorros son conforme al espíritu de pobreza sólo cuando sirven para el alivio de los pobres y no para nuestro provecho. Por otra parte, la práctica de nuestra pobreza consiste en ajustar nuestros gastos a los deseos de nuestro Divino Maestro, a quien pertenece todo lo que tenemos, desde la consagración que de ello le hemos hecho por el voto de pobreza. Se actúa tanto contra la pobreza negándose a hacer un gasto agradable a nuestro Divino Maestro como haciéndolos inútiles y superfluos. Según este principio, ¿qué hay que pensar de su economía? ¿Debía privar a sus hermanas, a sus superiores, a mí mismo, de la satisfacción que habríamos tenido de conversar, de edificarnos con usted? Usted misma, ¿no habría tenido ocasión de practicar la obediencia, la caridad y muchas otras virtudes religiosas, de recibir saludables consejos, de instruirse cada vez más en sus deberes, etc.? ¿No habría sido esto más de acuerdo con la intención de Jesucristo y más conforme con su estado y su situación?

Puesto que estoy hablando de pobreza, seguiré haciéndolo. Usted no ignora que en nuestras Sociedades uno de los puntos principales es que aquellos que tienen alguna renta den cada año al superior o a la superiora un informe general de sus ingresos y de sus gastos, sobre todo de sus limosnas, para que los corrija si hacen demasiado o no suficiente, y que puedan juzgar si están bien dirigidas. Cuando se está por encima de la indigencia, la regla común para los simples fieles es

consagrar a las buenas obras el décimo de su renta. Las almas piadosas y acomodadas hacen mucho más. Nuestras Sociedades son para nosotros uno de los primeros objetos de caridad; lea la carta “sobre la práctica de la Pobreza”. Es preciso, es verdad, que una madre de familia tenga consideración a sus hijos y que vele por sus bienes, pero si ellos están bien colocados y la madre tiene bienes propios, no será demasiado, *para el bien temporal y espiritual de su familia*, que emplee lo propio en buenas obras. Así es como hay que ordenar el manejo de sus bienes. Júzguelo como debe hacerlo una Hija de María, una esposa de Jesucristo. San Crisóstomo dice: “No hay negocio más lucrativo que el de la limosna”.

Madre de Cicé. Normas de dirección. Escritos III, p.88.

Nuestro Padre dice sobre otro tema que no hay que sumergirse en los asuntos terrenos que, para personas que hacen profesión de seguir a Jesucristo y a su Madre más de cerca, no están en el orden de Dios. Sus negocios no son ya sus negocios: son los de Dios. Así es como una esposa de Jesucristo debe mirar sus propios asuntos, los atiende con un espíritu libre y desprendido, sin esa turbación que ocasiona un espíritu interesado. Sin duda hay que mirarlos, pero con una mirada de negocios. El punto esencial es hacer una buena elección de gente sobre cuya fidelidad se puede descansar. Dios hace que los encontremos cuando recurrimos a El y sabemos por otra parte hacer los sacrificios necesarios para procurármolos.

En otra ocasión, nuestro Padre dijo que los ahorros no son conformes al espíritu de pobreza sino cuando se orientan al alivio de los pobres y no a nuestra propia ventaja. Por otra parte, la práctica de nuestra pobreza consiste en conformar nuestros gastos a las intenciones de nuestro Divino Maestro, a quien pertenece todo lo que tenemos, por la consagración que de ellos le hemos hecho por el voto de pobreza. Se actuaría contra el voto de pobreza tanto negándose a hacer un gasto que estuviera en la intención de nuestro Divino Maestro como haciendo gastos inútiles y superfluos.

Dice también a propósito de la pobreza que en nuestras Sociedades uno de los puntos principales es que los que tienen alguna renta den cada año por escrito al superior o a la superiora una vista general de sus ingresos y de sus gastos, y sobre todo de sus limosnas, a fin de que les corrijan si hacen demasiadas o muy pocas, y que se pueda juzgar si están bien dirigidas. Cuando se está por encima de la indigencia, la regla común para los simples fieles es consagrar a las buenas obras el décimo de sus ingresos. Las almas piadosas y acomodadas hacen mucho más.

Nuestras Sociedades son para nosotras uno de los primeros objetos de nuestra caridad. (El aconseja leer sobre esto la Carta sobre la práctica de la Pobreza). El observa, por ejemplo, que una madre de familia debe tener consideración a sus hijos, que debe velar por sus bienes, pero cuando están bien acomodados y ella tiene bienes propios no haría demasiado, por el bien espiritual y temporal de su familia, empleando en buenas obras lo que tiene propio. Así hay que reglamentar el manejo de sus bienes. Hay que juzgarlo con el juicio de una Hija de María, una esposa de Jesucristo.

Cartas de M. de Cicé. Escritos II

- a Amable Chenu (1807)

No puedo sino aprobar, querida amiga, como una obra muy interesante lo que hacen usted y nuestras amigas, para contribuir al establecimiento del pequeño seminario del Sr. Vielle. Le recomiendo sin embargo prudencia y discreción para no agotar completamente la bolsa de la Sociedad e impedir que pueda proveer a sus propias necesidades e ir en ayuda de aquellos miembros que se encuentren en necesidad.

VI

POBREZA CRISTIANA Y POBREZA RELIGIOSA

Memoria a los Obispos, D.H., p. 95-96

Si consideramos solamente la reserva de los propios bienes en el fuero externo, podríamos creer que por el voto se pretende sólo obligarse más estrictamente a esa pobreza espiritual que es un deber para todo cristiano y sin la cual no se puede ser discípulo de Jesucristo. Pero por poco que se quiera hacer el paralelo entre la pobreza espiritual exigida a todos cristiano y la de la que se haría voto en las Sociedades se verá en ellas una diferencia esencial.

La primera clase de pobreza quiere que se esté de tal modo desprendido de los bienes de la tierra que se esté dispuestos a sacrificarlos en cualquier momento antes que mancharse con un pecado. La segunda lleva el desprendimiento hasta no querer retener nada a no ser que se sienta como forzado a ello por un motivo poderoso, que tiende a la mayor gloria de Dios y al mayor bien de la Iglesia.

La primera, prohibiendo cualquier uso de los bienes de la tierra contrario a las leyes de Dios y de la Iglesia, permite usarlos en todo lo que no sea transgresión de esas leyes. La segunda, no contenta con abstenerse de todo lo que prohíbe el precepto, se prohíbe lo que no es conforme a los consejos evangélicos.

La primera permite mirar lo que se tiene como propio y usar de ello a voluntad, como un bien propio. La segunda obliga a mirar lo que se tiene como si fuera de Jesucristo, al cual se le ha consagrado, para no usar ya de ello más que según Su voluntad, manifestada por las reglas y por la voluntad de los superiores.

La primera, cuando usa de los bienes según los consejos del Santo Evangelio lo hace libremente, lo hace en una ocasión y no en otra, en relación a algunos objetos y no a todos. La segunda esté obligada a los Consejos en el uso de los bienes temporales, bajo pena de pecado. Debe seguirlos siempre y en todo, ya no puede elegir libremente.

La primera está resuelta a despojarse de cualquier propiedad que no pudiera conservar sin ofender a Dios. La segunda, para prevenir cualquier ofensa a Dios y para servirlo con más perfección, se despoja ya de cualquier propiedad interior y de cualquier acto de propiedad exterior libre, independiente, al propio arbitrio.

La pobreza de que se hace profesión en las dos Sociedades considerada en sí misma es, pues, una renuncia verdadera y absoluta, una renuncia a toda propiedad contraria a la perfección. Sólo nos deja lo que, vistas las circunstancias, nos parece un medio para procurar la gloria de Dios con más seguridad y para ser más útiles a la Iglesia.

Esta apariencia de propiedad es un velo del que se sirve la Pobreza religiosa para ocultar a los ojos de los hombres un resplandor que los irritaría; es una armadura que tomamos prestada del mundo para vencerlo mejor, como se quitaban los templos a las falsas divinidades para consagrarlos a la gloria del Altísimo. No conservamos bienes para nosotros mismos, no es ni mucho menos para tener alguna ventaja temporal, sino solamente por necesidad, con la mirada puesta en Dios y en su voluntad.

Triduo, p. 20.

... no basta para la pobreza religiosa que se desapegue el corazón y el afecto de los bienes de la tierra, cosa necesaria a todos los cristianos, conforme a la palabra de nuestro divino Maestro: “Cualquiera de ustedes que no renuncie a todos sus bienes no puede ser discípulo mío” (Lc.14,33), Es preciso despojarse verdaderamente de lo que se tiene y que ya no se pretenda nada de lo que se podría tener legítimamente, por cualquier título que sea, de manera que se pueda decir con Pedro: “hemos dejado todas las cosas”, la posesión y el deseo, y la esperanza de poseer; hay que renunciar a todo.

La renuncia de afecto, ordenada a todos los cristianos, pide que se esté dispuesto a abandonarlo todo cuando no se pueda retenerlo sin pecado. La renuncia religiosa hace que no se pueda retener nada como propio sin pecado. Es preciso que la renuncia, para ser perfecta y para establecer enteramente en el estado religioso, sea perpetua, o por lo menos que se tenga la intención de hacerla perpetua un día.

...el voto de pobreza ... liga necesariamente la voluntad en el uso que hace de los bienes temporales, incluso en cosas que por su naturaleza son buenas y lícitas. Incluso en esas cosas se depende de la voluntad de los superiores que tienen para nosotros el lugar de Jesucristo, y ésta es la diferencia esencial que se encuentra entre la obligación del voto y la renuncia de corazón que es necesaria al cristiano.

Cartas del P. de Clorivière... a una Señora X., Lettres, p.808.

Que se comprenda bien que, por el Voto de Pobreza, uno se despoja, en el fuero de la conciencia y ante Dios, de todo lo que se tiene y de todo lo que se puede tener, tan perfectamente como es posible, aunque no se despoje en el fuero externo y delante de los hombres y, en relación a ellos, se conserven los mismos derechos civiles, la misma propiedad.

En consecuencia de esa renuncia interior, se considera todo lo que se tiene como si estuviera enteramente consagrado a Jesucristo. Ya no se puede disponer libremente de ello, ni siquiera en cosas lícitas, sino conforme a la voluntad del Divino Dueño, marcada por los Consejos evangélicos, la Obediencia, las reglas de la Sociedad. No se puede reservar para su uso sino un honesto necesario, cada uno según su estado y sus necesidades; el resto, en virtud del voto, debe ser empleado en buenas obras de misericordia o de piedad.. Usted ve bien que es algo más que ese desprendimiento espiritual que es de precepto para todos los cristianos...